

Antofagasta, 1 de julio de 2024

FCAB-GSDT-078/2024

- ANT.** : Resolución Exenta N° 1 / ROL D-117-2024, Superintendencia del Medio Ambiente.
- REF.** : Presenta Programa de Cumplimiento y Responde Requerimiento de Información que indica, con reserva respecto del Anexo 3 de esta presentación.

Sr.

Carlos Venegas Quintiqueo

Fiscal Instructor – División de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente

Presente.

De nuestra consideración,

Tatiana Rodríguez, H. Jefa Departamento de Medio Ambiente y Remediación, y Jaime Henríquez V., Gerente de Sustentabilidad y Desarrollo Territorial, en representación de **Antofagasta Railway Company PLC** (en adelante, “**FCAB**”), RUT N° 81.148.200-5, del giro de su denominación, domiciliados para estos efectos en Bolívar N° 255, Antofagasta, respetuosamente exponemos:

Que, la R.E. N°1/Rol D-117-2024 (“*Formulación de Cargos*”), notificada a FCAB el 6 de junio de 2024, formula cargos a nuestra representada en calidad de titular del establecimiento “**Garita Alfa 7**”, ubicado en Montevideo N° 484 (en adelante, “**El Proyecto**”), por supuesta infracción leve a las normas de emisión de ruido, debido al siguiente hecho infraccional: “*La obtención con fecha 29 de julio de 2022, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 51 dB(A), medición efectuada en horario nocturno; en condición externa, y en un receptor sensible*

ubicado en Zona II”, ante lo cual se concede un plazo total de 17 días hábiles para presentar un Programa de Cumplimiento (“PdC”), cuyo vencimiento es el 1 de julio de 2024¹.

Adicionalmente, por medio del Resuelvo VIII de la Formulación de Cargos, se le requiere a FCAB que dentro del mismo plazo para presentar PdC, haga entrega de una serie de antecedentes relativos a El Proyecto, las cuales se acompañan en los términos del punto 2 de esta presentación.

Conforme lo expuesto, a continuación, se expone una síntesis del PdC adjunto, además de un detalle de los antecedentes requeridos en la Formulación de Cargos.

1. Presentación del Programa de Cumplimiento de FCAB.

Estando dentro de plazo, y de conformidad con el artículo 42 de la Ley N° 20.417, que Establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, venimos en acompañar el Programa de Cumplimiento en el **Anexo N° 1** de esta presentación, con el objeto de adoptar medidas en el Proyecto para propender al cumplimiento satisfactorio de la normativa ambiental que se estima infringida, y en caso de que este sea aprobado y debidamente ejecutado, dar por concluido el procedimiento sancionatorio sin aplicación de sanción administrativa alguna.

Dicho programa contiene un total de ocho acciones que, en su conjunto, disminuirán las emisiones de ruidos conforme los límites máximos permisibles dispuestos por el D.S. N°38/2012, que “*Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica*”, a efectos de dar cumplimiento a los instrumentos ambientales aplicables respecto de receptores ubicados en Zona II² en período nocturno.

Cabe destacar que el programa de cumplimiento que se presenta fue elaborado conforme a las indicaciones de la “*Guía para la presentación de programa de cumplimiento por infracciones a la norma de emisión de ruido*” de la División de Sanción y Cumplimiento de la Superintendencia del Medio Ambiente.

2. Requerimiento de Información SMA.

Por medio del Resuelvo VIII de la Formulación de Cargos, la SMA le requiere a FCAB los siguientes antecedentes referidos al Proyecto, la cual ponemos a su disposición por este medio:

- a) Identidad y personería con que actúa del representante legal del titular, acompañando copia de escritura pública, o instrumento privado autorizado ante notario, que lo acredite.

¹ De conformidad con el artículo 46, inciso 2, de la Ley N°19.880, la notificación efectuada por carta certificada se entiende practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda. En el presente caso, conforme el número de seguimiento 1179118367585 de Correos de Chile, publicado en el proceso sancionatorio D-117-2024, de esta Superintendencia, la carta certificada que notifica de la Formulación de Cargos ingresó a la oficina de partes de Antofagasta (comuna del receptor) el 4 de junio de 2024, de modo que la notificación se entiende efectuada con fecha 7 de junio y el plazo de vencimiento para presentar el PdC el 1 de julio, ambos de 2024, considerando la extensión de oficio otorgada en el Resuelvo IV de la Formulación de Cargos.

² El Decreto Supremo N° 38, de 11 de noviembre de 2011, de Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica, fija como nivel máximo permisible de presión sonora corregida en Zona II: 60db entre 07 a 21 hrs y 45 db entre 21 y 07 hrs.

Conforme lo requerido por esta autoridad administrativa, se acompaña **Anexo N° 2** de esta carta, la escritura pública que acredita las facultades de representación de sus representantes legales que firman esta presentación.

- b) Los Estados Financieros de la empresa o el Balance Tributario del último año. De no contar con cualquiera de ellos, se requiere ingresar cualquier documentación que acredite los ingresos percibidos durante el último año calendario.

Para dar cumplimiento a lo requerido por esta Superintendencia, en **Anexo N°3** de esta presentación se acompaña el Balance Tributario al 31 de diciembre del año 2023.

- c) Identificar las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido dentro de la unidad fiscalizable en cada una de las etapas de la faena constructiva.

La R.E. N°1 indica que: “el origen de los ruidos correspondería al propio funcionamiento del taller de carrocería, tales como movimiento de maquinaria, enganche y desenganche de carros, sonidos de motor, tránsito de trenes, freno de carriles y despiche de compresor y locomotoras”. En razón a ello, las principales potenciales fuentes emisoras de ruidos en el Patio Norte son:

(L1) *Mantenimiento de Locomotoras en Unidad de Reparación Integral (“URI”)*: Tareas de mantenimiento de locomotoras en la URI, cuyas faenas implican encendido de la locomotora, lo que constituiría la principal fuente de emisión.

(L2) *Maniobra de Cambio de Vías*: Los procesos de mantenimiento en URI están asignados a cinco (5) zonas de acuerdo con su especificidad, lo que requiere efectuar maniobra de locomotoras en el cambio de vías.

(L3) *Arenero*: Dispositivo utilizado para mejorar la tracción de las ruedas de la locomotora, dispersando arena sobre los rieles. El llenado de los silos que almacenan la arena se realiza con un sistema de fuerza que genera las emisiones de ruido durante diez (10) minutos en cada carguío.

(L4) *Término de Viaje*: Plan de mantenimiento que se ejecuta en el sector Casa de Máquinas a todas las locomotoras que ingresan a Patio Norte. Tiene una duración aproximada de 45 minutos e incluye las tareas de abastecimiento de insumos, verificador de sistemas de seguridad, revisión eléctrica y mecánica, entre otros aspectos.

(L5) *Tránsito Vía Oriente Casa de Máquinas (“CMA”)*: El tránsito de trenes entre CMA y URI es fuente generadora de ruidos por el tránsito de locomotoras.

(L6) *Mantenimiento de Locomotoras en CMA*: Tareas generales de mantenimiento y reparación de locomotoras en CMA pueden constituir una fuente emisora por el uso de herramientas y maquinaria pesada.

(L7) *Movimiento de Carros: Traslado de carros que requieren mantenimiento al Taller de Carrocería (“TC”)*. Estos movimientos pueden producir ruido debido al enganche de carros y la fricción rueda riel.

(L8) *Uso de Herramientas*: Uso de diversas herramientas manuales y eléctricas para la reparación y mantenimiento de carrocería por parte de operarios de FCAB. Estas faenas suelen

implicar el uso de maquinaria pesada. El funcionamiento de estas herramientas y maquinaria puede ser una fuente emisora en las áreas de trabajo.

- d) Plano simple que ilustre la ubicación de las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido. Asimismo, indicar la orientación y referencia con los puntos de medición de ruidos individualizados en las fichas de medición de ruidos incorporadas en el informe DFZ-2022-3087-II-NE, además de indicar las dimensiones del lugar.

Se acompaña para estos efectos plano simple de referencia en el **Anexo N° 4** de esta carta, el cual contiene los requerimientos indicados: i) ubicación de las fuentes emisoras de ruido; ii) orientación y referencia de los puntos de medición de ruidos.

De acuerdo a lo requerido por esta autoridad administrativa, corresponde también añadir que, según el Informe DFZ-2022-3087-II-NE, la medición de ruidos se realizó externamente, en el patio del receptor denunciante, que colinda con la fuente de ruido, esto es, en calle Antonio Rendic N° 4033.

- e) Indicar el horario y frecuencia de funcionamiento del recinto, indicando expresamente el horario de inicio y término de su funcionamiento, así como los días de la semana en los que funciona.

Indicamos que las actividades en el recinto ubicado en Montevideo N° 484, comuna de Antofagasta, operan las 24 horas del día, los siete días de la semana.

- f) Indicar el horario y frecuencia de funcionamiento de las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido, indicando expresamente el horario de inicio y término de su funcionamiento, así como los días de la semana en los que funciona.

Indicamos que las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido en el recinto ubicado en Montevideo N° 484, comuna de Antofagasta, operan las 24 horas del día, los siete días de la semana.

- g) Indicar, en el caso que se hayan realizado, la ejecución de medidas correctivas orientadas a la reducción o mitigación de la emisión de ruidos, acompañando los medios de verificación adecuados para corroborar por parte de esta Superintendencia su correcta implementación y eficacia.

En concordancia con lo indicado en el Programa de Cumplimiento acompañado en el **Anexo N° 1** de esta presentación, cabe señalar que con posterioridad a la fiscalización ambiental realizada con fecha 29 de julio de 2022, FCAB de manera voluntaria inició un proceso de conversación y soluciones homologadas con el vecino denunciante.

Como resultado de tales conversaciones, con fecha 27 de abril de 2023, posterior a la fiscalización de fecha 29 de julio de 2022, FCAB instaló de forma voluntaria una pantalla acústica de diez (10) metros de largo y tres (3) metros de alto, ubicada en el Sector Taller de Carrocería, frente al muro perimetral del sector. La pantalla acústica dispone de una densidad de seis kilogramos por metro cuadrado (6 kg/m²). Esta barrera acústica se implementó en el área

próxima a la propiedad del denunciante. Se adjunta en Apéndice 2 del PdC una fotografía fechada y georreferenciada de la pantalla acústica, además del respaldo de los gastos incurridos en adquisición e instalación.

De acuerdo con lo señalado en el cuerpo de esta presentación, a efectos de dar completo cumplimiento a lo requerido en el Resuelvo VII de la R.E. N°1, incorporamos a esta carta los siguientes documentos anexos:

Anexo 1. Programa de cumplimiento por infracción de normas de emisión de ruido de FCAB.

Anexo 2. Reducción a escritura pública del acta de sesión de directorio de 13 de marzo de 2024, que acredita la calidad de representantes legales de FCAB.

Anexo 3. Estados financieros consolidados de Antofagasta Railway Company PLC y filiales, al 31 de diciembre del año 2023.

Anexo 4. Plano simple ilustrativo de la ubicación de fuentes emisoras de ruido y toma de muestras de recepción de ruido.

Finalmente, y de conformidad con los artículos 6 y 31 de la Ley N°20.417, Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, solicitamos a usted **reserva de la información proporcionada en el Anexo 3 de esta presentación**, en consideración a que los antecedentes requeridos se refieren a la situación financiera y contable de la Compañía, la cual constituye información sensible cuya publicidad puede afectar o incidir en su relación con terceros.

En el caso que, esta Superintendencia requiera de información adicional y/o comunicarse con FCAB respecto de esta presentación, solicitamos tomar contacto con Tatiana Rodríguez, al número de teléfono +56 9 8448 2233 o a su correo electrónico trodriguez@fcab.cl.

Sin otro particular,

Saluda atentamente a usted,

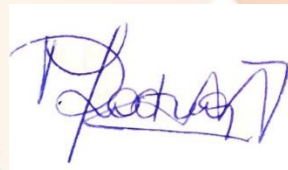


Jaime Henríquez Valenzuela

RUT: 14.099.206-2

Representante Legal

Antofagasta Railway Company PLC (FCAB).



Tatiana Rodríguez Herrera

RUT: 11.719.767-0

Representante Legal

Antofagasta Railway Company PLC (FCAB).



Notario Antofagasta Gonzalo Hurtado Peralta

Certifico que el presente documento electrónico es testimonio fiel de REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA ANTOFAGASTA RAILWAY COMPANY PLC de fecha 13 de Marzo de 2024, la cual se reproduce en la(s) página(s) que sigue(n).

Repertorio N°: 1234 - 2024.-

Antofagasta, 03 de Abril de 2024.-



123456906618
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456906618.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F030-123456906618.-

GONZALO MARTIN
HURTADO PERALTA

Firmado Digitalmente por
GONZALO MARTIN HURTADO PERALTA
Fecha: 03-04-2024 16:33:56
Notaría Gonzalo Hurtado Peralta
Antofagasta - Chile

“ANTOFAGASTA RAILWAY COMPANY PLC”

EN ANTOFAGASTA, REPÚBLICA DE CHILE, a trece de marzo de dos mil veinticuatro ante mí, **GONZALO HURTADO PERALTA**, Abogado, Notario Público Titular de la Tercera Notaría de Antofagasta, con oficio en calle José de San Martín número dos mil setecientos cuarenta y cinco de esta comuna, **COMPARECEN:** Don **HERNAN APABLAZA COFRE**, chileno, abogado, casado, cédula nacional de identidad número doce millones doscientos setenta y seis mil veintidós guion siete, con domicilio en Bolívar doscientos cincuenta y cinco de la comuna de Antofagasta, mayor de edad, quien acredita su identidad con su cédula antes citada y expone: Que viene en reducir **ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO de ANTOFAGASTA RAILWAY COMPANY PLC**, reduciendo lo siguiente: En Santiago de Chile, a veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés, siendo las ocho horas y debidamente citado, se reunió el Directorio de **Antofagasta Railway Company PLC**, en adelante también la “**Compañía**”, la “**Sociedad**” o el “**FCAB**”, a través de la plataforma *Microsoft Teams*, con la asistencia del Presidente del Directorio, señor René Aguilar Sáez, el señor Cristian Ureta



Pag: 2/21



Certificado N°
123456906618
Verifique validez en
<http://www.foias.cl>



1 Larraín, la señora Georgeanne Barceló Vial, la señora Alejandra Medina
2 Ginepro, la señora Solange Dussaubat Pedersen y el señor José Miguel Labbé
3 Chiuminatto, en adelante el "**Directorio**" o los "**Directores**". Se excusó de
4 asistir el señor el señor Iván Arriagada Herrera. Asistieron también, la Gerente
5 General de la Compañía, señora Katharina Jenny Arroyo; el Gerente de
6 Administración y Finanzas, señor Milton Kellemen; el Gerente de
7 Mantenimiento Ferroviario, señor Franco Solari; el Gerente de Operaciones
8 Integradas, señor Mark Bindhoff; el Gerente de Seguridad y Salud
9 Ocupacional, señor Jorge Pizarro; la Gerente de Recursos Humanos, señora
10 Danica Vicelja; el Gerente de Sustentabilidad y Desarrollo Territorial, señor
11 Jaime Henríquez; el Gerente de Transformación y Estrategia, señor Ramiro
12 Blanch; la Gerente Comercial y de Nuevos Negocios, señora Paula Bunster; y
13 el señor Hernán Apablaza Cofré quien actuó como Secretario. **uno. Apertura**
14 **de la Sesión.** El Presidente del Directorio, Sr. René Aguilar, hizo presente que
15 se ha reunido el quórum necesario para funcionar y tomar acuerdos y en
16 consecuencia declaró abierta la sesión, indicado la materia a tratar relativa a
17 la actualización de los poderes de la Compañía y de las filiales que administra,
18 la que fue incluida en la citación despachada previamente a los miembros del
19 Directorio. Hizo presente que en razón a que cada Director está participando
20 en la sesión a través de la plataforma *Microsoft Teams* desde diferentes
21 ubicaciones, de conformidad con los estatutos de la sociedad, la sesión se
22 entenderá realizada donde se encuentra quien presida la sesión, esto es,
23 Apoquindo número cuatro mil uno, Las Condes, Santiago de Chile. El Sr. René
24 Aguilar hizo presente que resulta conveniente autorizar que el Acta que se
25 levante de la presente sesión sea suscrita mediante firma electrónica, lo que
26 deberá ser certificado por el Secretario del Directorio antes de su incorporación
27 al Libro de Actas. Por tal razón, sugiere se acuerde la suscripción de la
28 presente Acta mediante ese mecanismo. **El Directorio acordó**
29 **unánimemente autorizar que el Acta de la presente sesión, sea suscrita**
30 **mediante firma electrónica, lo que deberá ser certificado por el Secretario**



Certificado
123456906618
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

1 del Directorio antes de su incorporación al Libro de Actas. dos.
2 Actualización Poderes. dos punto uno . La Gerente General de la
3 Compañía, señora Katharina Jenny, hizo presente que, con motivo de los
4 últimos cambios organizacionales, se requiere hacer un ajuste a los
5 apoderados de la Compañía. Para ello, propuso consolidar en un sólo acto la
6 designación de los apoderados de la Sociedad. Como consecuencia de ello,
7 propone revocar la totalidad de las designaciones de apoderados efectuadas
8 con anterioridad y los poderes generales que se encuentran vigentes, y
9 proceder en un sólo acto a la designación de los nuevos apoderados y al
10 otorgamiento de los nuevos poderes. **ACUERDO: El Directorio, luego de**
11 **deliberar sobre la materia, acordó unánimemente:** a) Revocar integra y
12 totalmente los actuales poderes generales vigentes de la Sociedad, a partir de
13 la reducción a escritura pública de los nuevos poderes que se otorgan con esta
14 fecha. En consecuencia, vienen en revocar, a partir de la citada reducción: i)
15 los poderes otorgados en la Sesión Extraordinaria de Directorio celebrada con
16 fecha veintiuno de abril de dos mil veintidós, reducida a escritura pública con
17 fecha dos de septiembre de dos mil veintidós, ante el Notario de Antofagasta
18 don Carlos Felipe Urbina Reszczyński, Repertorio número dos mil seiscientos
19 noventa y siete, y; ii) los poderes otorgados en la Sesión Extraordinaria de
20 Directorio celebrada con fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós,
21 reducida a escritura pública con fecha dieciocho de mayo dos mil veintitrés,
22 ante el Notario de Antofagasta don Fabian Muñoz Huerta, Suplente del Titular
23 don Gonzalo Hurtado Peralta, Repertorio número dos mil doscientos
24 veinticinco guion dos mil veintitrés; **b)** Conferir nuevos poderes, los cuales
25 entrarán a regir a contar de la reducción a escritura pública del acta de la
26 presente Sesión Extraordinaria de Directorio; **c)** Facultar al señor **Carlos**
27 **Patricio Enei Villagra** y al señor **Hernán Apablaza Cofré**, para que actuando
28 indistinta e individualmente cualquiera de ellos, reduzca a escritura pública la
29 presente sesión de Directorio, en todo o parte. Los mandatos estarán divididos
30 en cuatro clases, A, B, C y D, sin perjuicio de los especiales que se estime



Pag: 4/21



Certificado N°
123456906618
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

ROXANA-00113461

1 conveniente conferir, todos los cuales se entenderán como complementarios
2 de aquellos que según la Ley o los estatutos corresponda a la Gerente General
3 de la Compañía. Las referidas clases de poderes o mandatos conferirán
4 facultades diferentes para los apoderados y las reglas de estos poderes serán
5 las siguientes: **A.- Mandato Clase A:** Dos cualesquiera de los "Apoderados
6 Clase A", actuando conjuntamente en nombre y representación de la
7 Sociedad, podrán representarla con todas y cada una de las facultades que se
8 mencionan más adelante: **Uno.-** Contratar, hasta por cincuenta millones de
9 dólares de los Estados Unidos de América, en adelante los "Dólares", como
10 límite para cada operación que realicen los apoderados, o su equivalente en
11 moneda nacional u otra moneda de libre convertibilidad, toda clase de
12 operaciones de crédito con Bancos Comerciales, Instituciones Financieras o
13 entidades no financieras, nacionales o extranjeras, Banco del Estado de Chile;
14 sea bajo la forma de apertura de líneas de crédito, préstamos o mutuos,
15 préstamos con letras, boletas de garantía o avances en cuenta corriente,
16 cartas de crédito, con garantía o sin ella, en moneda nacional o extranjera;
17 **Dos.** -Abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias, de depósito, de crédito y
18 custodia, en Chile o en el extranjero, en pesos chilenos, Dólares o cualquier
19 otra moneda de libre convertibilidad; girar, hasta por cincuenta millones de
20 Dólares, como límite para cada operación que realicen los apoderados, o su
21 equivalente en moneda nacional u otra moneda de libre convertibilidad, y
22 depositar en dichas cuentas o de las que ya tenga abiertas la Sociedad o en
23 cuentas de terceros que, expresamente hubieren facultado a la Compañía
24 para hacerlo; girar con el límite antes señalado, revalidar, endosar, depositar,
25 cobrar, cancelar y protestar cheques; reconocer o impugnar los saldos que
26 arrojen las cuentas corrientes de la Sociedad; retirar libretos de cheques y
27 firmar los correspondientes recibos; **Tres.-** Operar, hasta por cincuenta
28 millones de Dólares, como límite para cada operación que realicen los
29 apoderados, o su equivalente en moneda nacional u otra moneda de libre
30 convertibilidad, con amplias facultades dentro del Mercado de Capitales,



Certificado
123456906618
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

1 pudiendo aceptar, girar, suscribir, comprar, vender, y renegociar, en cualquier
2 forma, pagarés, bonos o debentures, comprar o vender – con o sin pacto de
3 retroventa - cualquier título de crédito a Bancos e Instituciones Financieras,
4 comprar - con o sin pacto de retroventa - cuotas de Fondos Mutuos, divisas
5 (sea en el mercado cambiario formal o informal) y otros títulos de crédito,
6 incluidas letras de cambio y demás efectos de comercio, sean emitidos por los
7 órganos de la administración del Estado o por particulares, pudiendo firmar
8 todos los documentos que sean necesarios para llevar a cabo estas
9 operaciones y fijar los precios y condiciones de las mismas; operar con amplias
10 facultades con instituciones financieras, de cualquiera naturaleza,
11 intermediarios de Valores y Bolsas de Comercio; hacer depósitos a plazo en
12 dichas Instituciones Financieras incluidos los Fondos Mutuos filiales de
13 bancos, nacionales o extranjeras; entregar y retirar valores en garantía, en
14 cobranza y en custodia; contratar cajas de seguridad y retirar lo que en ellas
15 se encuentre; pudiendo operar en el mercado cambiario formal. Para efectos
16 de poder efectuar estas operaciones, podrán dar las correspondientes
17 instrucciones de transferencias de fondos, o girar, hasta por cincuenta millones
18 de Dólares, como límite para cada operación que realicen los apoderados, o
19 su equivalente en moneda nacional u otra moneda de libre convertibilidad, en
20 las cuentas corrientes que tenga abiertas la Sociedad o en cuentas de terceros
21 que, expresamente hubieren facultado a la Compañía para hacerlo; **Cuatro.-**
22 Endosar hasta por cincuenta millones de Dólares, como límite para cada
23 operación que realicen los apoderados, o su equivalente en moneda nacional
24 u otra moneda de libre convertibilidad, documentos mercantiles en favor de
25 Instituciones Financieras, nacionales o extranjeras, en garantía de
26 obligaciones de la Sociedad, en cobranza o para abonar en cuentas corrientes
27 de la Compañía. En este último caso no se aplicará el límite antes establecido;
28 **Cinco.-** Aceptar en favor de la Compañía, toda clase de prendas, hipotecas y
29 demás garantías reales o personales, con o sin cláusula de garantía general;
30 aceptar, convenir y regular, toda clase de servidumbres, sean legales o



Pag: 6/21



Certificado N°
123456906618
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

ROXANA-00113461

1 convencionales, mineras o civiles, pudiendo al efecto negociar y acordar todas
2 las cláusulas de la esencia, de la naturaleza o meramente accidentales; **Seis.-**
3 Celebrar y/o ejecutar, hasta por cincuenta millones Dólares, como límite para
4 cada operación que realicen los apoderados, o su equivalente en moneda
5 nacional u otra moneda de libre convertibilidad, toda clase de actos, contratos,
6 convenios, acuerdos, incluidos pero no limitados a contratos de confección de
7 obra material, de servicios, de abastecimiento, de ingeniería, de construcción,
8 de depósito, de custodia, de comodato, de consignación de crédito, de
9 arrendamiento de servicios, de transporte, de fletamento, de seguros, de
10 arrendamiento y subarrendamiento de toda clase de bienes muebles o
11 inmuebles, incluidos los contratos de leasing, operacional y/o financiero; ceder
12 y aceptar, pura y simplemente y/o sujeto a condición, cesiones de obligaciones
13 y/o derechos; comprar y adquirir, a cualquier título bienes inmuebles, sean
14 rurales o urbanos, manifestaciones, pedimentos y/o pertenencias mineras,
15 derechos, acciones o cuotas de aprovechamiento de aguas, como asimismo,
16 prometer comprarlos, pudiendo al efecto acordar todas las cláusulas que sean
17 de la esencia, naturaleza o meramente accidentales; celebrar contratos de
18 promesa de compraventa respecto de toda clase de bienes muebles, sean
19 corporales o incorporeales; pactar indivisiones; celebrar, prorrogar, renovar,
20 renegociar y modificar toda clase de contratos, pactando precios, y saldos de
21 precio, condiciones, plazos y demás cláusulas, de la esencia, naturaleza o
22 meramente accidentales, así como las demás estipulaciones y modalidades
23 de los mismos; desahuciar, anular, rescindir, resciliar, resolver, revocar,
24 terminar y finiquitar los contratos que celebre; novar, remitir y compensar
25 obligaciones; pedir y aceptar adjudicaciones de toda clase de bienes; celebrar
26 contratos de asociación o cuentas en participación; **Siete.-** Cobrar y percibir
27 cuanto se adeude a la Sociedad; otorgar recibos, finiquitos y cancelaciones,
28 pedir rendiciones de cuentas, convenir, aceptar y pactar estimaciones de
29 perjuicios, cláusulas penales y multas; **Ocho.-** Realizar toda clase de
30 operaciones de comercio exterior, y suscribir todos los documentos que para



Certificado
123456906618
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>



1 estas operaciones requieran el Banco Central de Chile, los Bancos, las
2 Aduanas y los demás organismos y reparticiones que les corresponda
3 participar en las aludidas operaciones. En el ejercicio de su cometido, podrán
4 los mandatarios ejecutar los actos que a continuación se indican, sin que la
5 enumeración sea taxativa sino meramente enunciativa: presentar y firmar
6 registros o informes de exportación, solicitudes anexas, cartas explicativas, y
7 toda clase de documentación que fuere exigida por el Banco Central de Chile,
8 los Bancos Comerciales y otras autoridades; tomar boletas bancarias y
9 endosar pólizas de garantía, en los casos que tales cauciones fueren
10 procedentes y pedir la devolución de dichos documentos; endosar
11 conocimientos de embarque, solicitar la modificación de las condiciones bajo
12 las cuales se ha autorizado una operación determinada; abrir registros o
13 informes de importación, endosar, cancelar y retirar documentos de embarque,
14 abrir créditos documentarios hasta por cincuenta millones de Dólares, como
15 límite para cada operación que realicen los apoderados, o su equivalente en
16 moneda nacional u otra moneda de libre convertibilidad y, en general, ejecutar
17 todos los actos y realizar todas las actuaciones que fueren conducentes al
18 adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere. El presente mandato
19 se entenderá vigente mientras su terminación no sea notificada al Banco
20 Central de Chile por un Ministro de Fe, salvo que, valiéndose el mandante o
21 mandatario de cualquier otro medio de comunicación, el Banco Central de
22 Chile, tome nota de la revocación del poder o de la circunstancia de haber éste
23 terminado por cualquier otra causa legal; **Nueve.-** Constituir, ingresar por
24 medio de la adquisición de acciones, de derechos sociales o de cualquiera otra
25 forma, en sociedades de cualquier tipo, sean civiles, mineras o mercantiles, de
26 personas, de capital u otras; representar a la Compañía con voz y voto en
27 éstas; modificarlas, dividir las, fusionar las, transformar las, disolver las -
28 anticipadamente o no-, pedir su liquidación y efectuarla, y en general, ejercer
29 todos los derechos que la Compañía pueda tener sobre las sociedades de las
30 que es socia, accionista, gestora, liquidadora o administradora; convenir

Pag: 8/21



Certificado N°
123456906618
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

1 estatutos sociales o modificaciones de éstos y establecer sus cláusulas
2 esenciales, de la naturaleza o meramente accidentales; enajenar las acciones
3 o derechos de que sea dueña la Compañía; participar en juntas de accionistas,
4 ordinarias o extraordinarias y tomar cualquier acuerdo; cobrar y percibir
5 dividendos, retiros de utilidades, devoluciones de capital u otras distribuciones;
6 **Diez.**- Representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas las comunidades,
7 cooperativas, asociaciones, corporaciones, fundaciones, organismos privados
8 o entidad legal de cualquier índole, dentro o fuera del país, en que la Sociedad
9 tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario, con facultad para
10 intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales
11 entidades, en lo que proceda conforme a la ley, estatuto o convenio que las
12 rijan, y para ejercer todos los derechos que en ellas correspondan a la
13 Sociedad, así como solicitar su incorporación, retiro o partición si es una
14 comunidad; **Once.**- Representar a la Sociedad ante toda clase de personas
15 naturales o jurídicas, de derecho público o privado, nacionales, regionales o
16 municipales, entre ellas, el Servicio de Impuestos Internos, pudiendo además
17 en este último caso firmar rectificatorias de impuestos y solicitudes de
18 devolución y desistirse de solicitudes, y notificarse expresamente de
19 resoluciones, liquidaciones y giros, Municipalidades, Tesorería, Contraloría
20 General de la República, Ministerios, Banco Central de Chile, Servicio
21 Nacional de Salud, Dirección General del Territorio Marítimo, Servicio Nacional
22 de Geología y Minería, Corporación Nacional Forestal, Servicio de Evaluación
23 Ambiental, Superintendencia del Medio Ambiente, Comité de Inversión
24 Extranjera, Dirección General de Aguas, Servicios Agrícola y Ganadero,
25 Corporación Nacional Forestal, CONADI, Corporación de Fomento de la
26 Producción, Cajas de Previsión, Administradoras de Fondos Mutuos y de
27 Fondos de Pensiones, Bancos e Instituciones Financieras, Dirección de
28 Aduana y, en especial, el Banco del Estado de Chile, u otras entidades, sean
29 públicas, privadas, autónomas, fiscales, semifiscales, municipales o
30 particulares, en todos los asuntos, actos y negocios que digan o no relación



Certificado
123456906618
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

1 con el giro ordinario de la Compañía; y **Doce.-** Delegar parcialmente las
2 facultades antes señaladas, pudiendo al efecto otorgar poderes especiales y
3 revocarlos. **B.- Mandato Clase B:** Uno cualesquiera de los "Apoderados Clase
4 B" con uno cualesquiera de los "Apoderados Clase A" de la Sociedad,
5 actuando conjuntamente en nombre y representación de la Sociedad, podrán
6 representarla con todas y cada una de las facultades que se mencionan más
7 adelante: **Uno.** Comprar y adquirir, hasta por treinta millones de Dólares, como
8 límite para cada operación que realicen los apoderados, o su equivalente en
9 moneda nacional u otra moneda de libre convertibilidad, a cualquier título
10 bienes inmuebles, sean rurales o urbanos; manifestaciones, pedimentos y/o
11 pertenencias mineras; derechos, acciones o cuotas de aprovechamiento de
12 aguas, como asimismo, prometer comprarlos, pudiendo al efecto acordar
13 todas las cláusulas que sean de la esencia, naturaleza o meramente
14 accidentales; **Dos.-** Comprar y adquirir, hasta por treinta millones de Dólares,
15 como límite para cada operación que realicen los apoderados, o su equivalente
16 en moneda nacional u otra moneda de libre convertibilidad, a cualquier título,
17 toda clase de bienes muebles, corporales e incorporeales, y fijar todas las
18 condiciones de los contratos que se convengan al efecto, sean estas
19 condiciones de la esencia, naturaleza o meramente accidentales. Vender y
20 enajenar, bienes corporales muebles dados de baja o en desuso por parte de
21 la Compañía; **Tres.-** Celebrar y/o ejecutar, hasta por treinta millones de
22 Dólares, como límite para cada operación que realicen los apoderados, o su
23 equivalente en moneda nacional u otra moneda de libre convertibilidad, toda
24 clase de actos, contratos, convenios, acuerdos, incluidos pero no limitados a
25 contratos de confección de obra material, de servicios, de abastecimiento, de
26 ingeniería, de construcción, de depósito, de custodia, de comodato, de
27 consignación de crédito, de arrendamiento de servicios, de transporte, de
28 fletamento, de seguros, de arrendamiento y subarrendamiento de toda clase
29 de bienes muebles o inmuebles, incluidos, los contratos de leasing,
30 operacional y/o financiero; ceder y aceptar, pura y simplemente y/o sujeto a



Pag: 10/21



Certificado N°
123456906618
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

condición, cesiones de obligaciones y/o derechos; celebrar contratos de promesa de compraventa respecto de toda clase de bienes muebles, sean corporales o incorporeales; pactar indivisiones; celebrar, prorrogar, renovar, renegociar y modificar toda clase de contratos, pactando precios, y saldos de precio, condiciones, plazos y demás cláusulas, de la esencia, naturaleza o meramente accidentales, así como las demás estipulaciones y modalidades de los mismos; desahuciar, anular, rescindir, resolver, revocar, terminar y finiquitar los contratos que celebre; novar, remitir y compensar obligaciones; pedir y aceptar adjudicaciones de toda clase de bienes; celebrar contratos de asociación o cuentas en participación; contratar y poner término a cuentas corrientes bancarias, girar, autorizar nóminas de pago, dar instrucciones de transferencia de fondos existentes en cuentas corrientes bancarias, de depósito, de crédito y custodia, en Chile o en el extranjero, en pesos chilenos, dólares o cualquier otra moneda de libre convertibilidad, hasta por treinta millones de Dólares, como límite para cada operación que realicen los apoderados, o su equivalente en moneda nacional u otra moneda de libre convertibilidad, y depositar en dichas cuentas o en las que ya tenga abiertas la Sociedad o en cuentas de terceros que expresamente hubieren facultado a la Compañía para hacerlo; girar con el límite antes señalado, revalidar, endosar, depositar, cobrar, cancelar y protestar cheques; reconocer o impugnar los saldos que arrojen las cuentas corrientes de la Sociedad; retirar libretos de cheques y firmar los correspondientes recibos; Cobrar depósitos a plazo de los cuales sea titular la Sociedad hasta por el límite máximo de treinta millones de Dólares, como límite para cada operación que realicen los apoderados, o su equivalente en moneda nacional u otra moneda de libre convertibilidad. **Cuatro.-** Operar, hasta por treinta millones Dólares, como límite para cada operación que realicen los apoderados, o su equivalente en moneda nacional u otra moneda de libre convertibilidad, con amplias facultades dentro del Mercado de capitales, pudiendo aceptar, girar, suscribir, comprar, vender, y renegociar, en cualquier forma, pagarés, bonos o



Certificado
123456906618
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

1 debentures, comprar o vender -con o sin pacto de retroventa- cualquier título
2 de crédito a Bancos e Instituciones Financieras, comprar - con o sin pacto de
3 retroventa - cuotas de Fondos Mutuos, divisas (sea en el mercado cambiario
4 formal o informal) y otros títulos de crédito, incluidas letras de cambio y demás
5 efectos de comercio, sean emitidos por los órganos de la administración del
6 Estado o por particulares, pudiendo firmar todos los documentos que sean
7 necesarios para llevar a cabo estas operaciones y fijar los precios y
8 condiciones de las mismas; operar con amplias facultades con instituciones
9 financieras, de cualquiera naturaleza, intermediarios de Valores y Bolsas de
10 Comercio; hacer depósitos a plazo en dichas Instituciones Financieras
11 incluidos los Fondos Mutuos filiales de bancos, nacionales o extranjeras;
12 entregar y retirar valores en garantía, en cobranza y en custodia; contratar
13 cajas de seguridad y retirar lo que en ellas se encuentre; pudiendo operar en
14 el mercado cambiario formal. Para efectos de poder efectuar estas
15 operaciones, podrán dar las correspondientes instrucciones de transferencias
16 de fondos, o girar, hasta por treinta millones de Dólares, como límite para cada
17 operación que realicen los apoderados, o su equivalente en moneda nacional
18 u otra moneda de libre convertibilidad, en las cuentas corrientes que tenga
19 abiertas la Sociedad o en cuentas de terceros que, expresamente hubieren
20 facultado a la Compañía para hacerlo; **Cinco.-** Realizar toda clase de
21 operaciones de comercio exterior, y suscribir todos los documentos que para
22 estas operaciones requieran el Banco Central de Chile, los Bancos, las
23 Aduanas y los demás organismos y reparticiones que les corresponda
24 participar en las aludidas operaciones. En el ejercicio de su cometido, podrán
25 los mandatarios ejecutar los actos que a continuación se indican, sin que la
26 enumeración sea taxativa sino meramente enunciativa; presentar y firmar
27 registros o informes de exportación, solicitudes anexas, cartas explicativas, y
28 toda clase de documentación que fuere exigida por el Banco Central de Chile,
29 los Bancos Comerciales y otras autoridades; tomar boletas bancarias y
30 endosar pólizas de garantía, en los casos que tales cauciones fueren



Pag: 12/21



Certificado N°
123456906618
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

1 procedentes y pedir la devolución de dichos documentos; endosar
2 conocimientos de embarque, solicitar la modificación de las condiciones bajo
3 las cuales se ha autorizado una operación determinada; abrir registros o
4 informes de importación, endosar, cancelar y retirar documentos de embarque,
5 abrir créditos documentarios hasta por treinta millones de Dólares, como límite
6 para cada operación que realicen los apoderados, o su equivalente en moneda
7 nacional u otra moneda de libre convertibilidad y, en general, ejecutar todos
8 los actos y realizar todas las actuaciones que fueren conducentes al adecuado
9 cumplimiento del encargo que se les confiere. El presente mandato se
10 entenderá vigente mientras su terminación no sea notificada al Banco Central
11 de Chile por un Ministro de Fe, salvo que, valiéndose el mandante o
12 mandatario de cualquier otro medio de comunicación, el Banco Central de
13 Chile, tome nota de la revocación del poder o de la circunstancia de haber éste
14 terminado por cualquier otra causa legal; **Seis.-** Representar a la Sociedad
15 ante toda clase de personas naturales o jurídicas, de derecho público o
16 privado, nacionales, regionales o municipales, entre ellas, el Servicio de
17 Impuestos Internos, pudiendo además en este último caso firmar rectificatorias
18 de impuestos y solicitudes de devolución de impuestos y notificarse
19 expresamente de resoluciones, liquidaciones y giros, Municipalidades,
20 Tesorería, Contraloría General de la República, Ministerios, Banco Central de
21 Chile, Servicio Nacional de Salud, Dirección General del Territorio Marítimo,
22 Servicio Nacional de Geología y Minería, Corporación Nacional Forestal,
23 Servicio de Evaluación Ambiental, Superintendencia del Medio Ambiente,
24 Comité de Inversión Extranjera, Dirección General de Aguas, Servicios
25 Agrícola y Ganadero, Corporación Nacional Forestal, CONADI, Corporación
26 de Fomento de la Producción, Cajas de Previsión, Administradoras de Fondos
27 Mutuos y de Fondos de Pensiones, Bancos e Instituciones Financieras,
28 Dirección de Aduana y, en especial, el Banco del Estado de Chile, u otras
29 entidades, sean públicas, privadas, autónomas, fiscales, semifiscales,
30 municipales o particulares, en todos los asuntos, actos y negocios que digan



Certificado
123456906618
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

1 o no relación con el giro ordinario de la Compañía; y **Siete.-** Delegar
2 parcialmente las facultades antes señaladas, pudiendo al efecto otorgar
3 poderes especiales y revocarlos. Asimismo, uno cualesquiera de los
4 "Apoderados Clase B Uno" con uno cualesquiera de los "Apoderados Clase B
5 Dos", actuando conjuntamente en nombre y representación de la Sociedad,
6 podrán representarla con todas y cada una de las facultades que se
7 mencionan en los números dos), tres), cuatro), cinco), y seis) de esta sección
8 B.- Mandato Clase B, con la salvedad de que la limitación aplicable en cada
9 caso será de hasta un máximo cinco millones de Dólares, como límite para
10 cada operación que realicen los apoderados, o su equivalente en moneda
11 nacional u otra moneda de libre convertibilidad; **Ocho:** Uno cualquiera de los
12 **"Apoderados Clase B uno" o "Apoderados Clase B dos"**, con uno
13 cualesquiera de los **"Apoderados Clase A"**, actuando conjuntamente en
14 nombre y representación de la Sociedad podrán contratar hasta por doscientos
15 mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, como límite para cada
16 operación que realicen los apoderados, o su equivalente en moneda nacional
17 u otra moneda de libre convertibilidad, boletas de garantía en moneda nacional
18 o extranjera, y suscribir los pagarés necesarios para la emisión de las
19 respectivas boletas de garantía, con el límite ya señalado". **C.- Mandato Clase**
20 **C:** Uno cualquiera de los "Apoderados Clase C Uno" con uno cualesquiera de
21 los "Apoderados Clase C Dos" de la Sociedad, actuando conjuntamente en
22 nombre y representación de la Sociedad, podrán representarla con todas y
23 cada una de las facultades que se mencionan más adelante: **Uno.-** Contratar
24 trabajadores y dependientes, firmando los respectivos contratos y determinar,
25 ampliamente, la forma, plazo, causales de extinción; fecha de iniciación y
26 término y, en general, las modalidades que los contratos de trabajo puedan
27 tener, incluyendo la facultad de determinar las remuneraciones los sueldos,
28 jornales y demás prestaciones que corresponda, y los tratos, bonos y otras
29 remuneraciones que deriven de la relación laboral, y ponerle término a los
30 contratos, cuando lo estimen necesario, y por las causales que se invoquen,



Pag: 14/21



Certificado N°
123456906618
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



ROXANA-00113461

1 estando facultados para otorgar y firmar los respectivos finiquitos; **Dos.-**
2 Declarar, ante las distintas instituciones de previsión y seguridad social tales
3 como, Isapres, Administradoras de Fondos de Pensiones, INP, CCAF,
4 FONASA, MUTUALES, etc. las imposiciones que correspondan al personal de
5 la Sociedad mandante, pudiendo, al efecto, firmar tales declaraciones,
6 enmendarlas o corregirlas y proporcionar los antecedentes que los institutos
7 de previsión requieran; convenir y celebrar contratos o convenios previsionales
8 y de salud; y representarla ante tales organismos para cualquier efecto que se
9 requiera; **Tres.-** Representar a la Sociedad ante la Dirección Nacional General
10 del Trabajo, Direcciones Regionales, Inspecciones Provinciales o Comunales
11 del Trabajo, pudiendo concurrir a dichas reparticiones haciendo las
12 observaciones y descargos que crean pertinentes en derecho y pudiendo
13 notificarse de las citaciones que dicha institución haga, para resolver reclamos
14 que se presenten en contra de la Sociedad mandante. El mandatario podrá
15 avenir, ante dichas reparticiones y firmar ante ellas toda clase de finiquitos,
16 convenios y transacciones; **Cuatro.-** Celebrar contratos de prestación de
17 servicios y asesorías profesionales en el ámbito laboral y organizacional, así
18 como negociar y convenir con entidades externas beneficios de aplicación
19 general, tales como seguros de vida, seguros complementarios de salud,
20 planes colectivos de salud, planes previsionales y de ahorro, acceso a
21 instalaciones deportivas y de esparcimiento, etc.; y **Cinco.-** Delegar
22 parcialmente las facultades antes señaladas, pudiendo, al efecto, otorgar
23 poderes especiales y revocarlos. **D.- Mandato Clase D:** Dos cualesquiera de
24 los "Apoderados Clase D" de la Sociedad actuando conjuntamente en nombre
25 y representación de la Sociedad, podrán representarla con todas y cada una
26 de las facultades que se mencionan más adelante: **Uno.-** Solicitar la
27 constitución de derechos de agua a favor de la Compañía y defender estos
28 derechos mediante el ejercicio de las acciones que procedan, ya sea ante los
29 tribunales de justicia o ante las autoridades administrativas cuando ello
30 corresponda; **Dos.-** Manifestar y constituir pertenencias, concesiones de

Pag: 15/21



Certificado
123456906618
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

1 exploración y explotación y derechos mineros, amparar los que tengan la
2 Sociedad, y deducir oposiciones en contra de quienes amaguen tales
3 derechos, o solicitar las nulidades que correspondan; **Tres.-** Solicitar la
4 inscripción y registro de toda clase de marcas comerciales, patentes de
5 invención y modelos de utilidad, dibujos y diseños industriales, esquemas de
6 trazado o topografía de circuitos integrados e indicaciones geográficas y
7 denominaciones de origen, ante el Instituto Nacional de Propiedad Industrial
8 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo en Chile o en el extranjero,
9 pudiendo oponerse a solicitudes, inscripciones y registros ante dicho
10 organismo; **Cuatro.-** Solicitar y tramitar toda clase de concesiones, permisos
11 y autorizaciones ante autoridades administrativas, sean nacionales, regionales
12 o municipales, así como ante los demás organismos competentes que deban
13 pronunciarse sobre permisos, autorizaciones administrativas o municipales;
14 **Cinco.-** Representar a la Sociedad ante la Dirección Nacional General del
15 Trabajo, Direcciones Regionales, Inspecciones Provinciales o Comunales del
16 Trabajo, pudiendo concurrir a dichas reparticiones conduciendo y haciendo las
17 observaciones y descargos que crean pertinentes en derecho y pudiendo
18 notificarse de las citaciones que dicha institución haga, para resolver reclamos
19 que se presenten en contra de la Sociedad mandante. El mandatario podrá
20 avenir, ante dichas reparticiones y firmar ante ellas toda clase de finiquitos,
21 convenios y transacciones; **Seis.-** Representar judicial y extrajudicialmente a
22 la Sociedad, con todas y cada una de las facultades que se señalan en ambos
23 incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, las que se dan
24 por expresamente reproducidas, una a una, sin perjuicio de la representación
25 judicial que corresponde al Gerente General, en conformidad a lo dispuesto en
26 el artículo Octavo del Código de Procedimiento Civil. Se confieren,
27 especialmente, las facultades de desistirse en primera instancia de la acción
28 deducida, aceptar la demanda contraria, renunciar a los recursos o los
29 términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de
30 arbitadores, aprobar convenios judiciales y extrajudiciales, percibir, otorgar,



Pag: 16/21



Certificado N°
123456906618
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

ROXANA-00113461

1 quitar o esperar. La facultad de transigir comprende también la transacción
2 extrajudicial. No podrán, sin embargo, ser notificados de demandas nuevas
3 deducidas en contra de la Compañía, dado que estas actuaciones le
4 corresponden exclusivamente al Gerente General. En consecuencia para
5 contestar nuevas demandas será necesario en todo caso, el emplazamiento
6 previo del Gerente General de la Compañía; **Siete.**- Representar a la Sociedad
7 ante toda clase de personas naturales o jurídicas, de derecho público o
8 privado, nacionales, regionales o municipales, entre ellas, el Servicio de
9 Impuestos Internos, pudiendo además en este último caso firmar rectificatorias
10 de impuestos y solicitudes de devolución de impuestos y notificarse
11 expresamente de resoluciones, liquidaciones y giros, Municipalidades,
12 Tesorería, Contraloría General de la República, Ministerios, Banco Central de
13 Chile, Servicio Nacional de Salud, Dirección General del Territorio Marítimo,
14 Servicio Nacional de Geología y Minería, Corporación Nacional Forestal,
15 Servicio de Evaluación Ambiental, Superintendencia del Medio Ambiente,
16 Comité de Inversión Extranjera, Dirección General de Aguas, Servicios
17 Agrícola y Ganadero, Corporación Nacional Forestal, CONADI, Corporación
18 de Fomento de la Producción, Cajas de Previsión, Administradoras de Fondos
19 Mutuos y de Fondos de Pensiones, Bancos e Instituciones Financieras,
20 Dirección de Aduana y, en especial, el Banco del Estado de Chile, u otras
21 entidades, sean públicas, privadas, autónomas, fiscales, semifiscales,
22 municipales o particulares, en todos los asuntos, actos y negocios que digan
23 o no relación con el giro ordinario de la Compañía; **Ocho.**- Representar a la
24 Sociedad con voz y voto en las sociedades, asociaciones y comunidades en
25 que ésta tuviere parte o interés; y **Nueve.**- Delegar parcialmente las facultades
26 antes señaladas, pudiendo, al efecto, otorgar poderes especiales y revocarlos,
27 incluyéndose especialmente la facultad de otorgar mandatos judiciales. **E.-**
28 **LIMITACIONES:** Sin perjuicio de las demás limitaciones que se contienen o
29 contengan en el futuro en los Estatutos de la Sociedad, se requerirá la
30 aprobación del Directorio para: **(i)** enajenar, gravar, ceder o transferir en



Certificado
123456906618
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

1 cualquier forma, bienes raíces, propiedad minera y/o derechos de aguas de la
2 Compañía; (ii) para constituir a la Sociedad en aval, fiadora o codeudora
3 solidaria; y (iii) celebrar y suscribir documentos denominados "Comfort Letters"
4 o cualquier otro tipo de carta o documentos que puedan comprometer la
5 responsabilidad solidaria, subsidiaria o simplemente conjunta de la Compañía.
6 F. Por este acto, Antofagasta Railway Company P.L.C., representado en la
7 forma prevista en la comparecencia, designa como: **UNO) "Apoderados**
8 **Clase A"** a las siguientes personas: René Aguilar Sáez, Iván Dagoberto
9 Arriagada Herrera, Mauricio Esteban Ortiz Jara y Katharina Johanna Jenny
10 Arroyo. **DOS) (i) "Apoderados Clase B Uno"** a las siguientes personas: Iván
11 Dagoberto Arriagada Herrera, Katharina Johanna Jenny Arroyo, Mauricio
12 Esteban Ortiz Jara, Milton Ladario Kellemen García, Mario Suarez Segovia,
13 Danica Vicelja Sandoval, Jaime Ignacio Henríquez Valenzuela, Eduardo José
14 Tagle Quiroz, Ineko Cecilia O'Kabe Escorza, Ricardo Pizarro Torelli, Mark
15 Bindhoff Daetz, Gonzalo Fuentes Santiago, Natalia Arancibia Vega y Juan
16 Esteban Dides Zaror y; (ii) **"Apoderados Clase B Dos"** a las siguientes
17 personas: Milton Ladario Kellemen García, Jaime Ignacio Henríquez
18 Valenzuela, Ineko Cecilia O'Kabe Escorza, Ricardo Pizarro Torelli, Eduardo
19 José Tagle Quiroz, Danica Vicelja Sandoval, Mark Bindhoff Daetz, Gonzalo
20 Fuentes Santiago, Natalia Arancibia Vega y Juan Esteban Dides Zaror. En
21 todo caso, si una persona es al mismo tiempo Apoderado Clase B Uno y Clase
22 B Dos, no podrá actuar en un mismo acto o contrato en ambas calidades; y en
23 aquellos casos en que actúen dos apoderados que ostenten al mismo tiempo
24 las calidades de Apoderados Clase B (sea Clase B Uno o Clase B Dos) y
25 también Clase A, se entenderá que ambos actúan bajo la calidad en que las
26 facultades son más amplias respecto al acto o contrato que se esté
27 celebrando, esto es, como Apoderado Clase A. **TRES) Se designan como**
28 **(i) "Apoderados Clase C Uno"** a las siguientes personas: Milton Ladario
29 Kellemen García, Danica Vicelja Sandoval, Luis Rojas Aracena, Jaime Ignacio
30 Henríquez Valenzuela, Dafne Erices Hun y Mark Bindhoff Daetz; y (ii)



Pag: 18/21



Certificado N°
123456906618
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



ROXANA-00113461

1 **“Apoderados Clase C Dos”** a las siguientes personas:, Danica Vicelja
2 Sandoval, Luis Rojas Aracena, Jaime Ignacio Henríquez Valenzuela, Dafne
3 Erices Hun y Mark Bindhoff Daetz. En todo caso, si una persona es al mismo
4 tiempo Apoderado Clase C Uno y Clase C Dos, no podrá en un mismo acto o
5 contrato actuar en ambas calidades. **CUATRO)** Se designan como
6 **“Apoderados Clase D”** a las siguientes personas: Katharina Johanna Jenny
7 Arroyo, Mauricio Esteban Ortiz Jara, Milton Ladario Kellemen García, Gonzalo
8 Arturo Montoya Cisterna, Danica Vicelja Sandoval, Nicole Solis Vergara, Juan
9 Esteban Poblete Newman, Jaime Ignacio Henríquez Valenzuela, Tatiana
10 Marcela Rodríguez Herrera, Alexis Antonio Azocar Peña, Elizabeth Silva
11 Espina, Mark Bindhoff Daetz y Hernan Apablaza Cofré. **nueve punto dos** .
12 Seguidamente la Gerente General explica que por la misma razón por que
13 motiva el ajuste de los apoderados de la Compañía, se requiere la
14 actualización de los Apoderados las filiales que FCAB administra: Inversiones
15 Mineras Northern Mines y Compañía Limitada, Servicios de Transportes
16 Integrados Limitada, Inversiones Train Limitada, Servicios Logísticos
17 Capricornio Limitada, Inversiones Punta de Rieles Limitada, FCAB
18 Embarcadores Limitada, FCAB Ingeniería y Servicios Dos Limitada. Hace
19 presente que la actualización se refiere sólo a los apoderados, sin alterar las
20 facultades previamente autorizadas por el Directorio, **ACUERDO: El**
21 **Directorio, luego diversas consultas y de una breve deliberación,**
22 **resuelve unánimemente aprobar la propuesta de actualización los**
23 **poderes de las filiales en los términos y con el alcance antes señalado.**
24 **catorce. Término de la Sesión.** El Presidente del Directorio, Sr. René Aguilar,
25 consultó si había otros temas para deliberar. No surgiendo nuevos temas, se
26 dio término a la presente sesión, a las nueve diez horas. Hay firma ilegible y
27 pie de firma que dice **René Aguilar Sáez Presidente**, hay firma ilegible y pie
28 de firma que dice Cristian Ureta Larrain director, hay firma ilegible y pie de
29 firma que Georgeanne Barceló Vial Directora, hay firma ilegible y pie de firma
30 que dice Solange Dussaubat Pedersen Directora, hay firma ilegible y pie de



Certificado
123456906618
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

1 firma que dice Alejandra Medina Ginepro Directora, hay firma ilegible y pie de
2 firma que dice José Miguel Labbé Chiuminatto Director, hay firma ilegible y
3 pie de firma que dice Hernán Apablaza Cofré Secretario Directorio. Conforme.
4 En comprobante y previa lectura, firma el compareciente.- Se da copia.- Doy
5 fe.-
6
7
8
9
10
11

12
13
14 FIRMA: _____

15 C.I.N° 12.276.022-7

16 Hernán Apablaza Cofré
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



Pag: 20/21



Certificado N°
123456906618
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



ROXANA-00113461

INUTILIZADO
CONFORME ART. 404 INC. 3º C.O.T.



ANTOFAGASTA RAILWAY COMPANY PLC Y FILIALES

Estados financieros consolidados

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022

CONTENIDO

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] en

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]	[REDACTED]
------------	------------

[REDACTED]

[REDACTED]	[REDACTED]
------------	------------

[REDACTED]

[REDACTED]	[REDACTED]
------------	------------

[REDACTED]

[REDACTED]	[REDACTED]
------------	------------

[REDACTED]

[REDACTED]	[REDACTED]
------------	------------

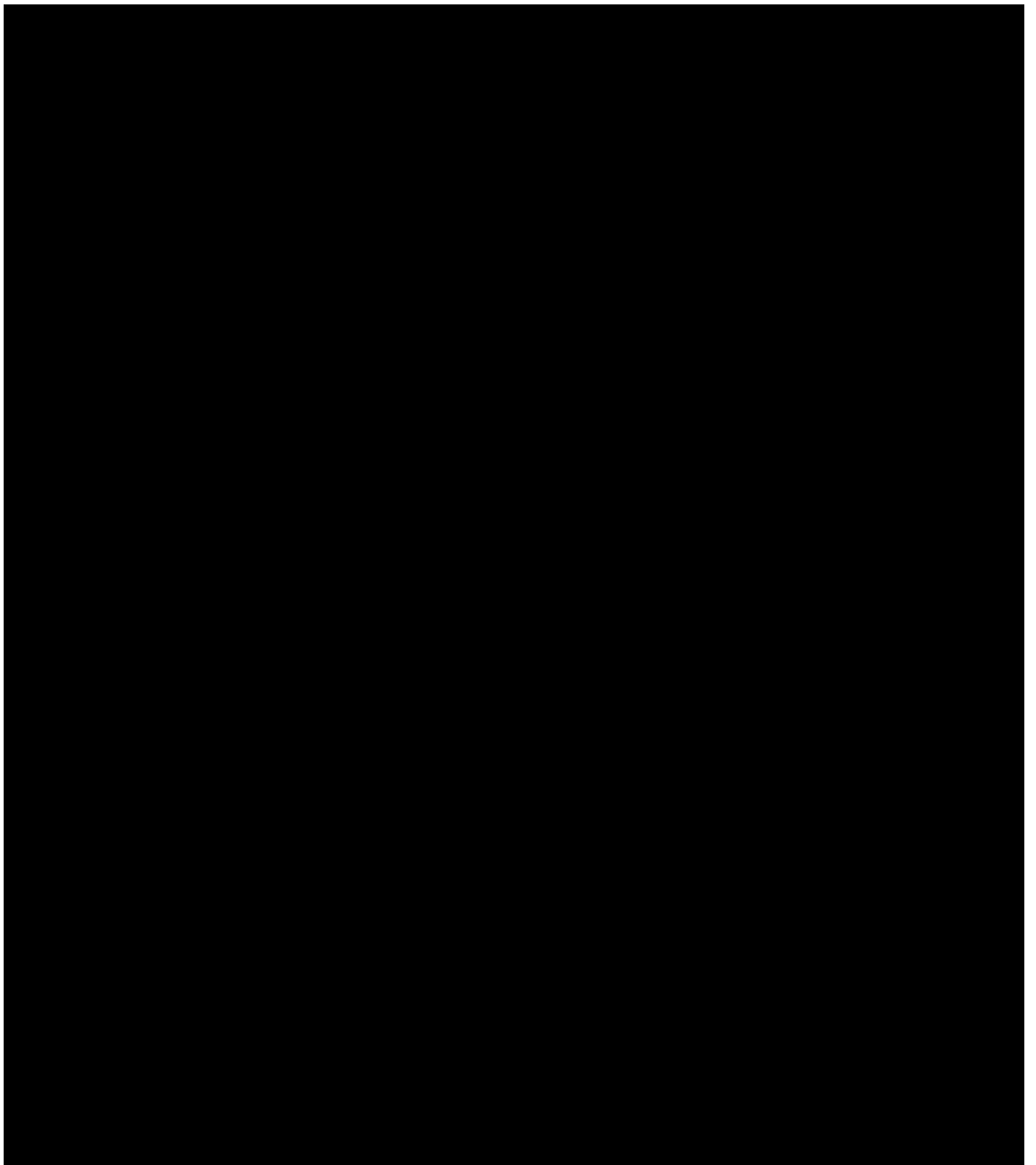
[REDACTED]

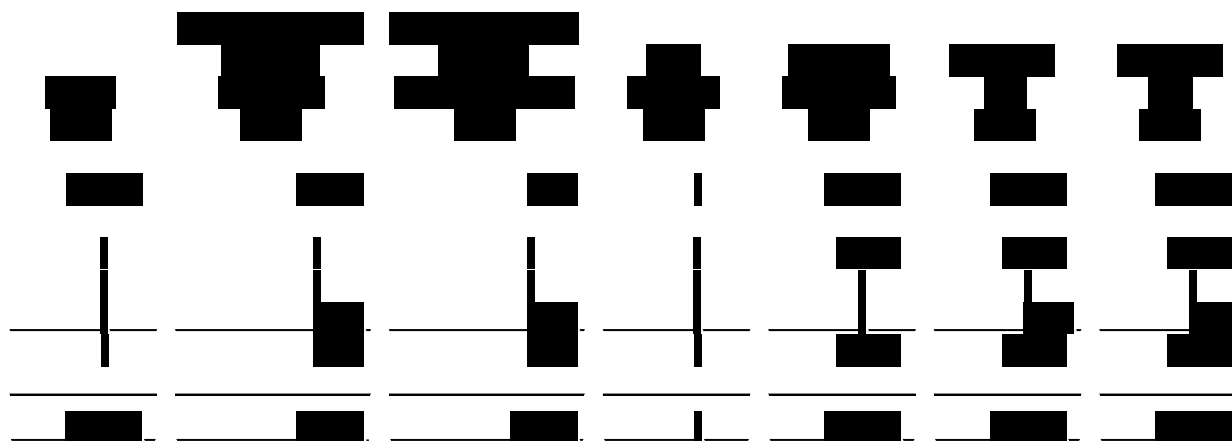
[REDACTED]	[REDACTED]
------------	------------

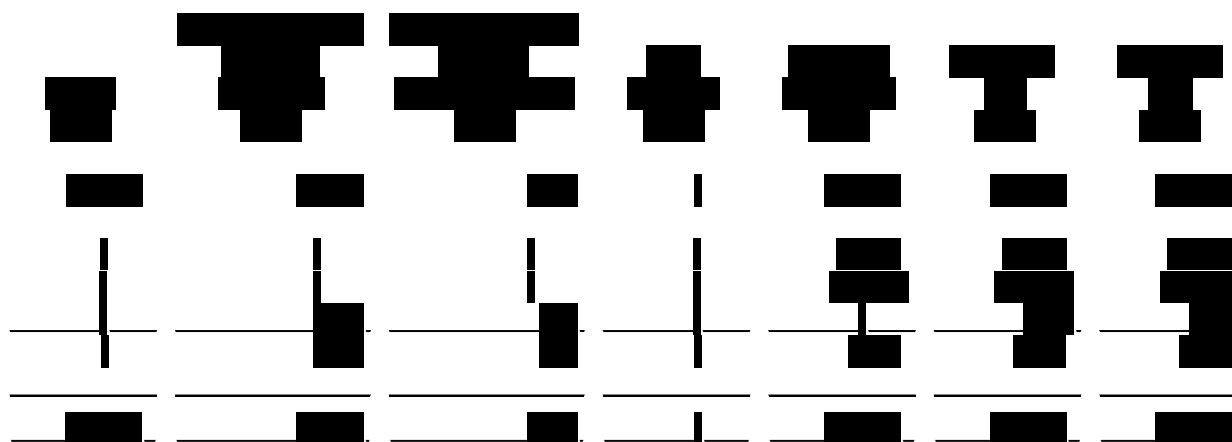
[REDACTED]

[REDACTED]	[REDACTED]
------------	------------

[REDACTED]







[illegible]

[REDACTED]

[REDACTED]

■ [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

■ [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Los activos identificables, pasivos y pasivos contingentes de la adquirida que cumplen con las

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

(viii) Repuestos estratégicos y stand by – Depreciación lineal con vida útil no superior a 30

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

- 1. [REDACTED]
- 2. [REDACTED]
- 3. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

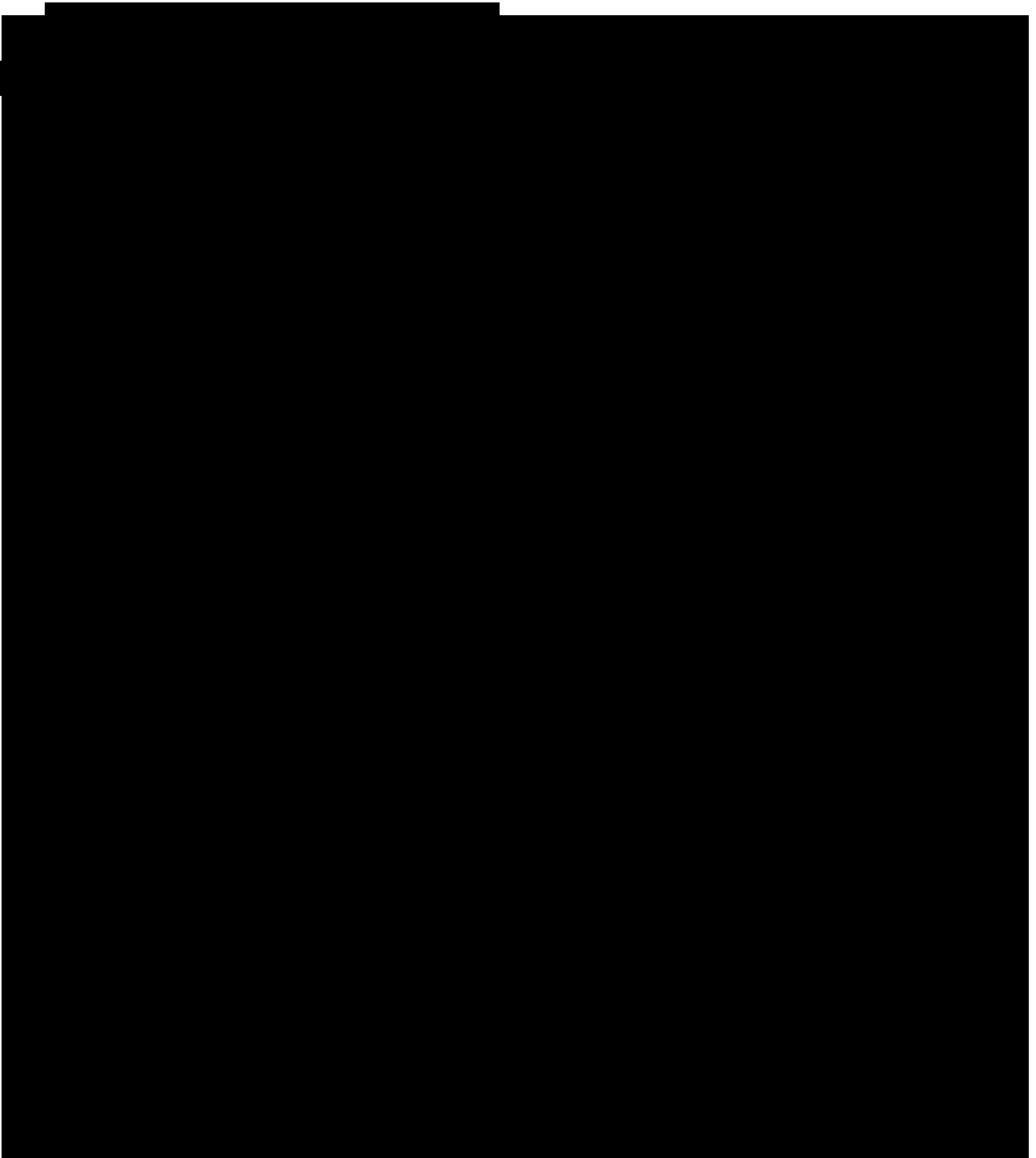
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

FILIAL	MONEDA FUNCIONAL	2023 MUS\$	2022 MUS\$
Saldo Inicial		(4.922)	(4.814)
Forestal S.A.	CLP	<u>(196)</u>	<u>(108)</u>
Saldo Final		<u>(5.118)</u>	<u>(4.922)</u>

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

signifiquen un efecto material en los estados financieros consolidados actuales, ni futuros.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

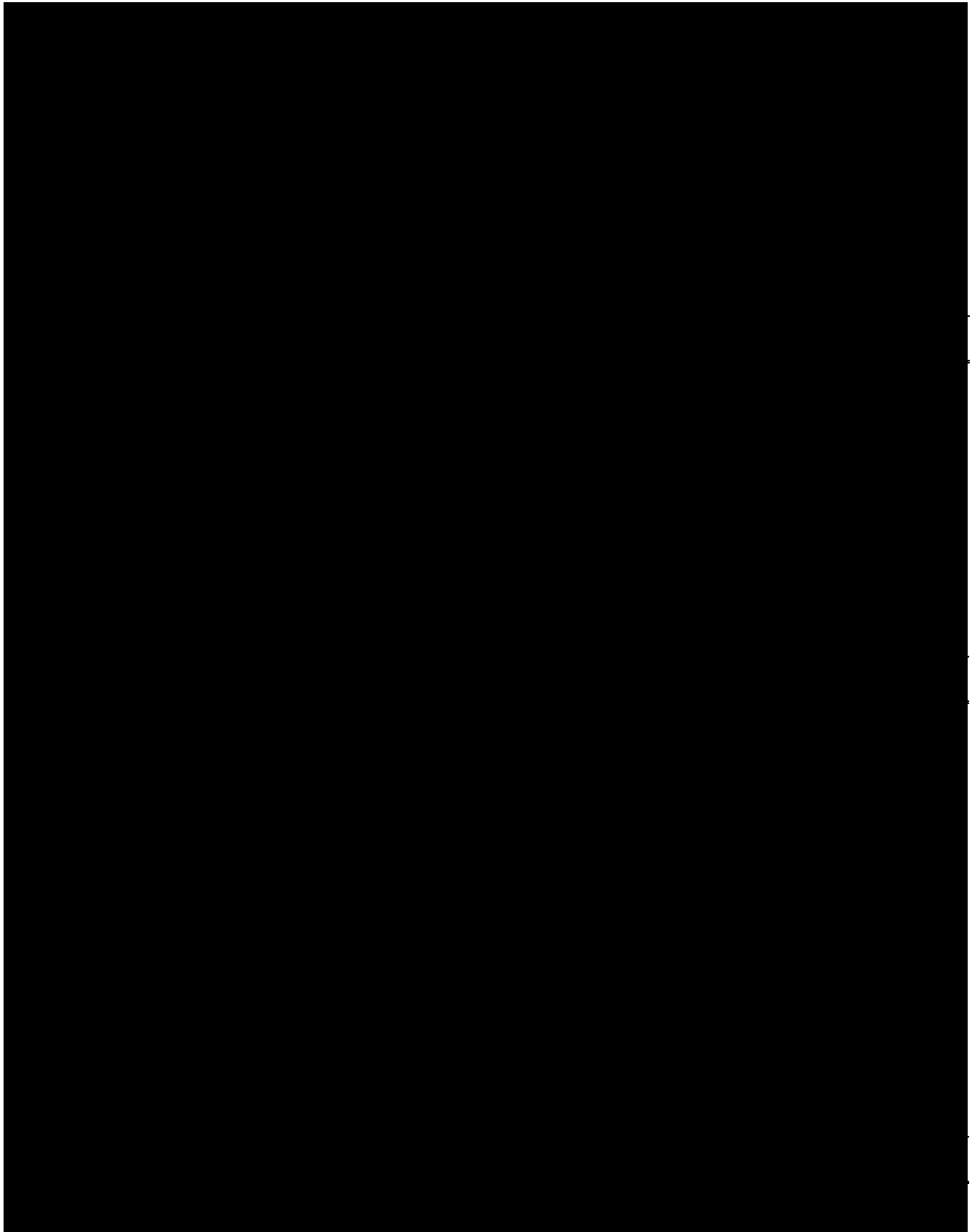
[REDACTED]

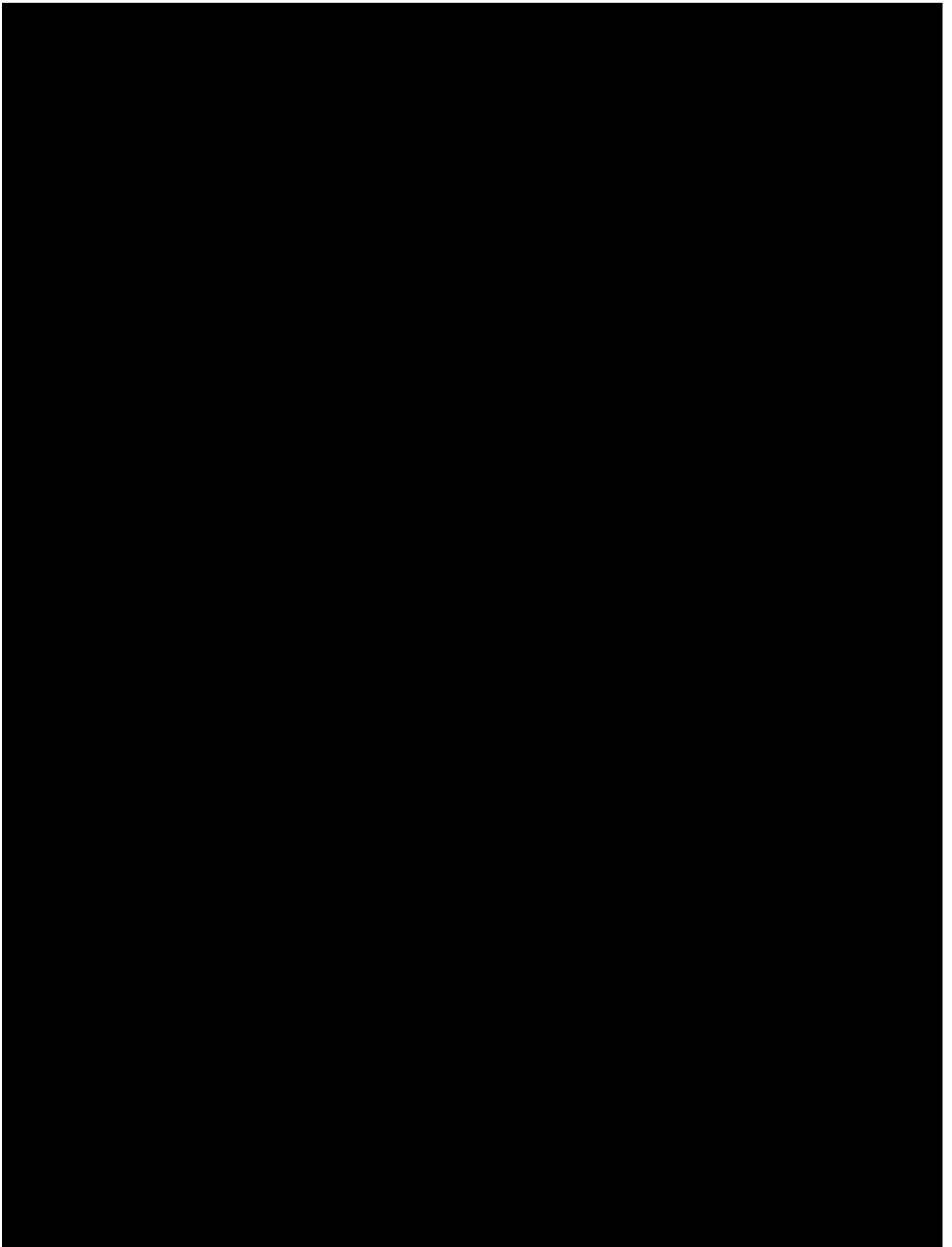
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]





[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

2023

2022

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

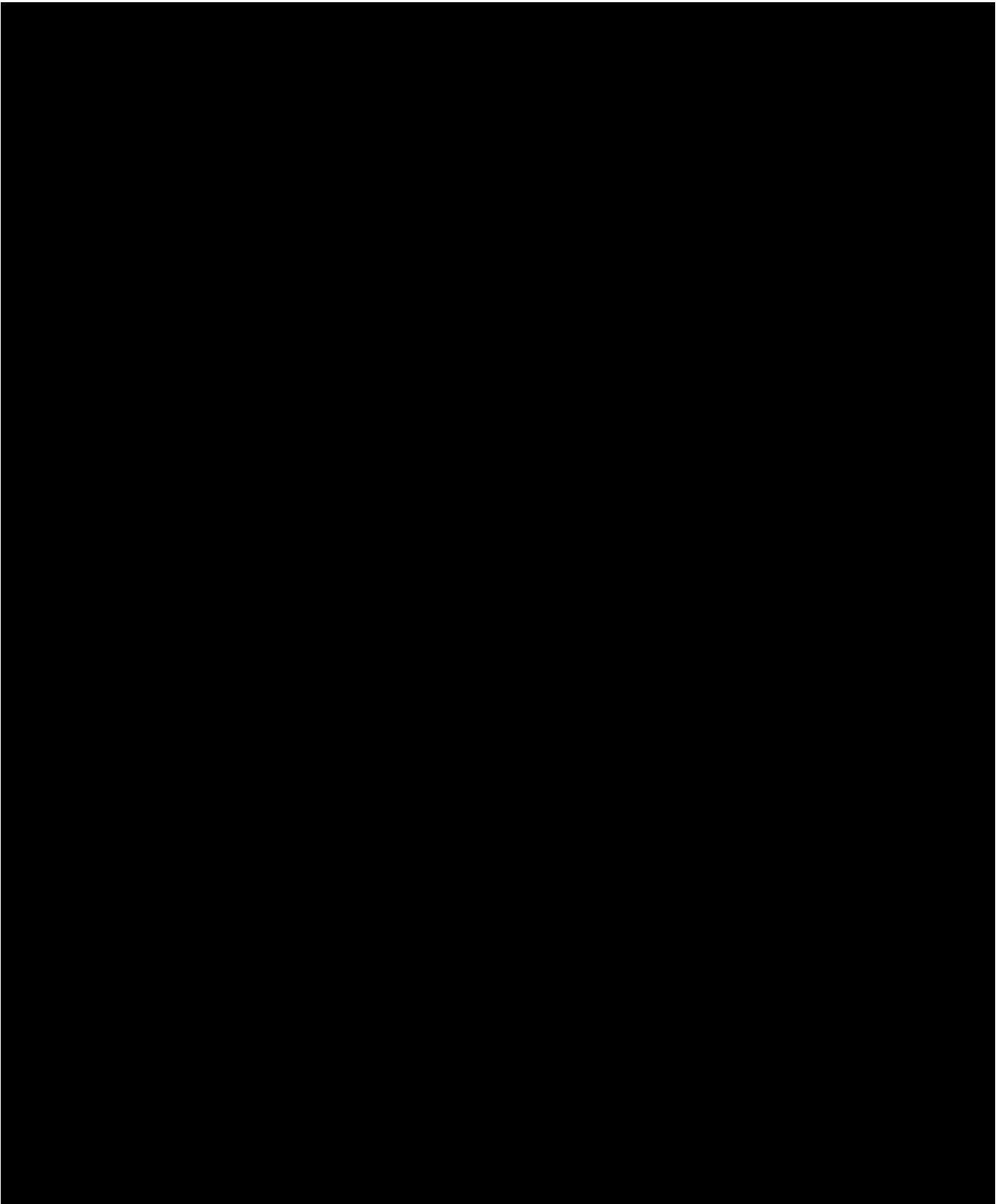
[REDACTED]

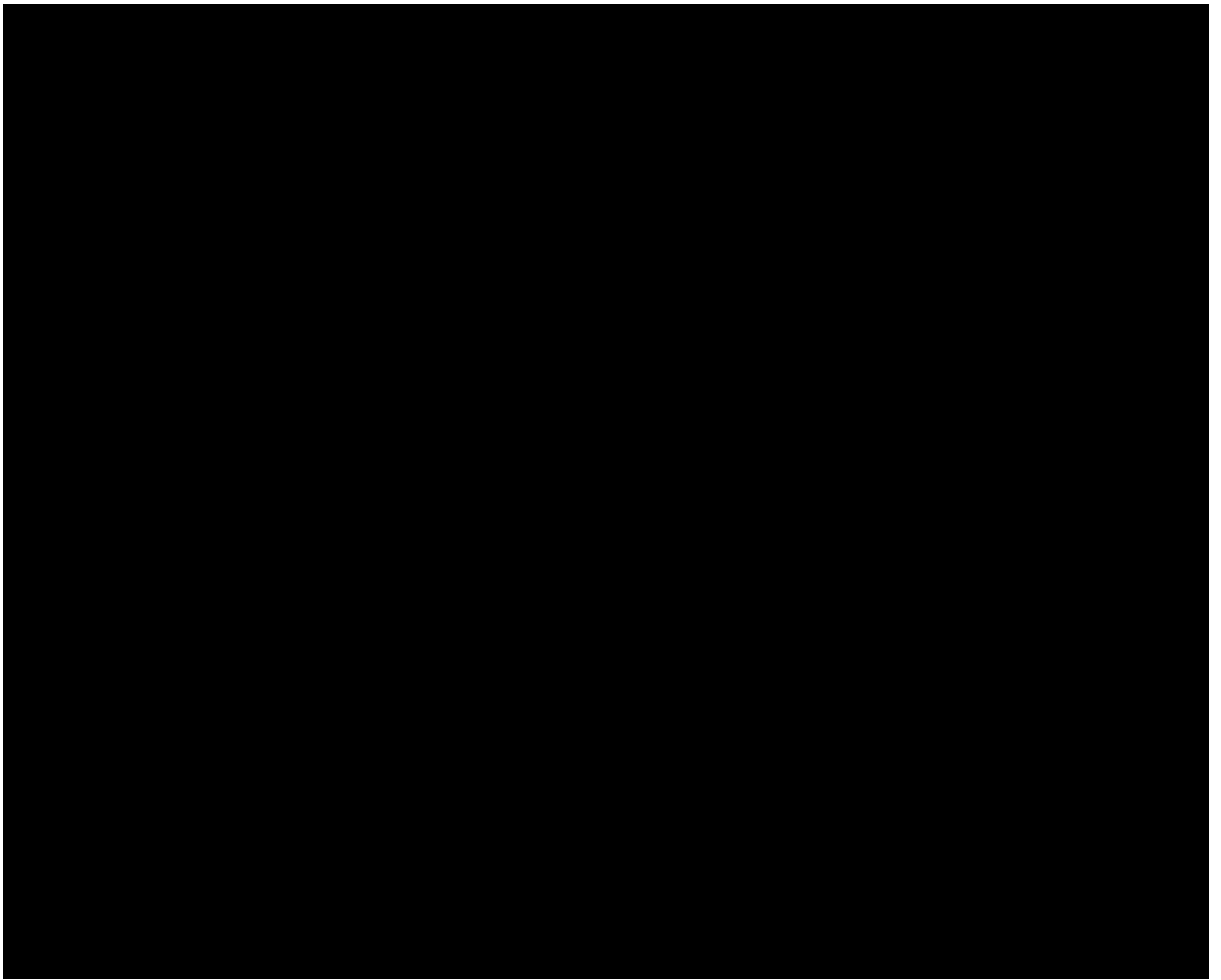
[REDACTED]

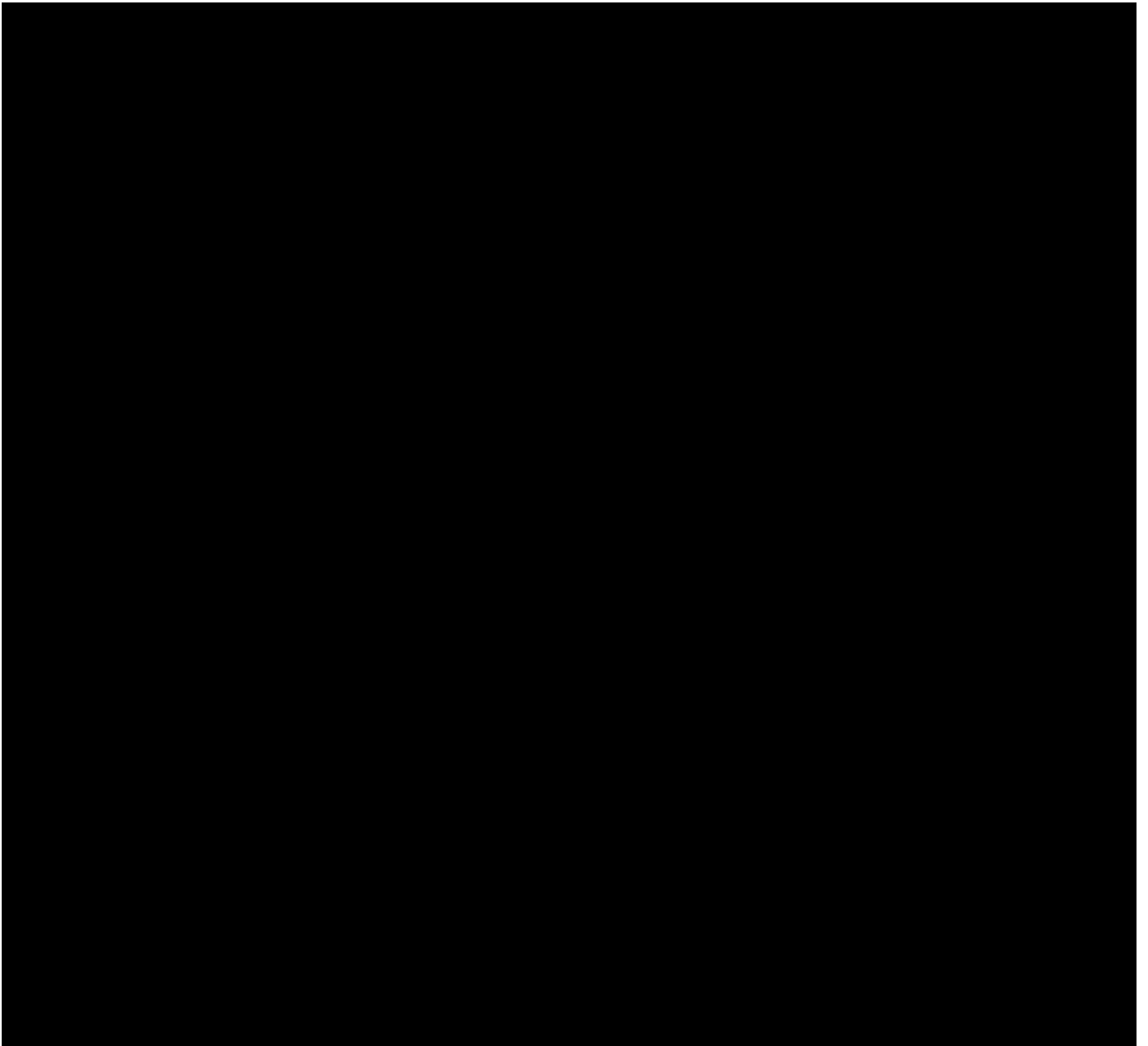
[REDACTED]

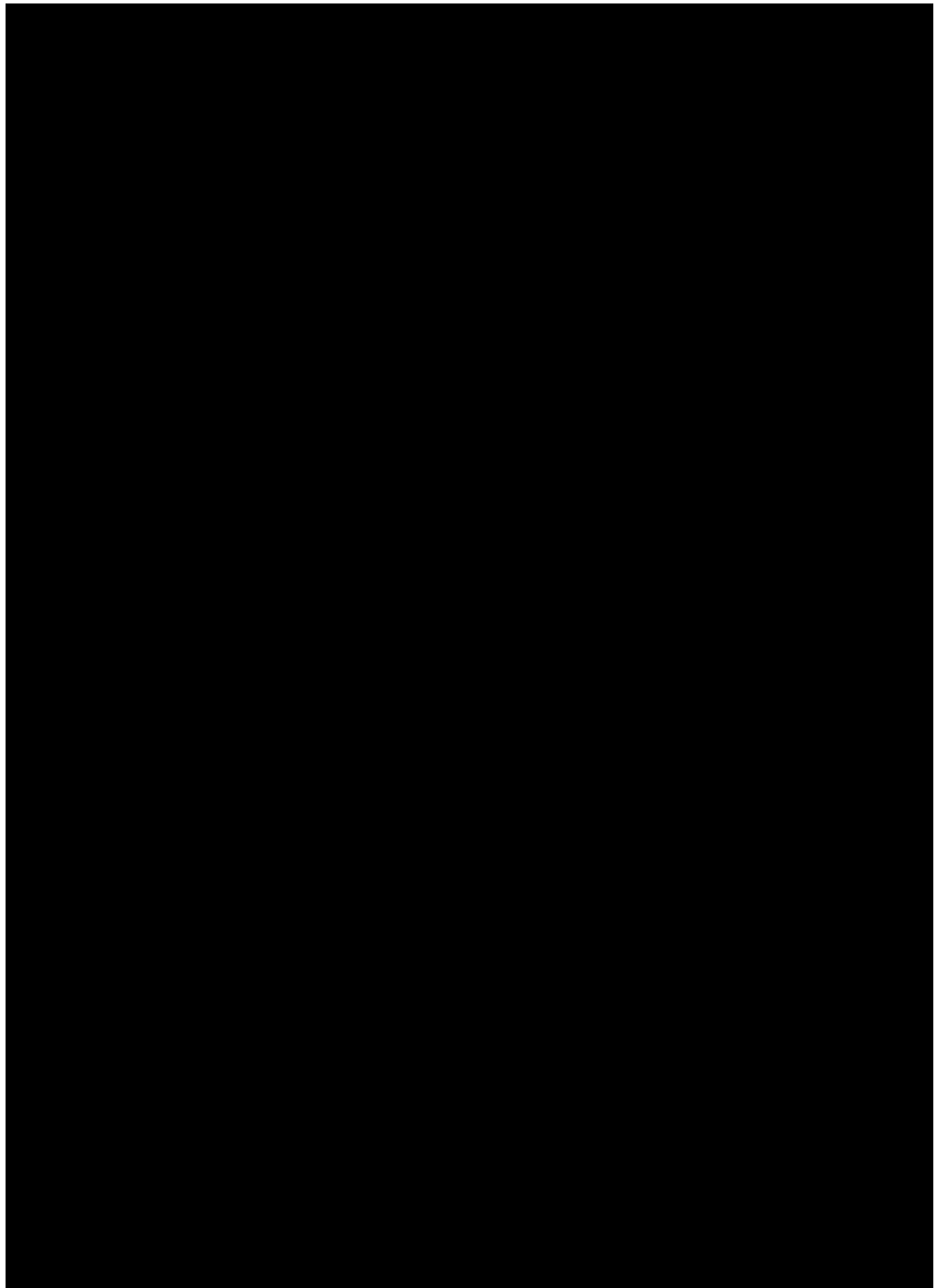
[REDACTED]

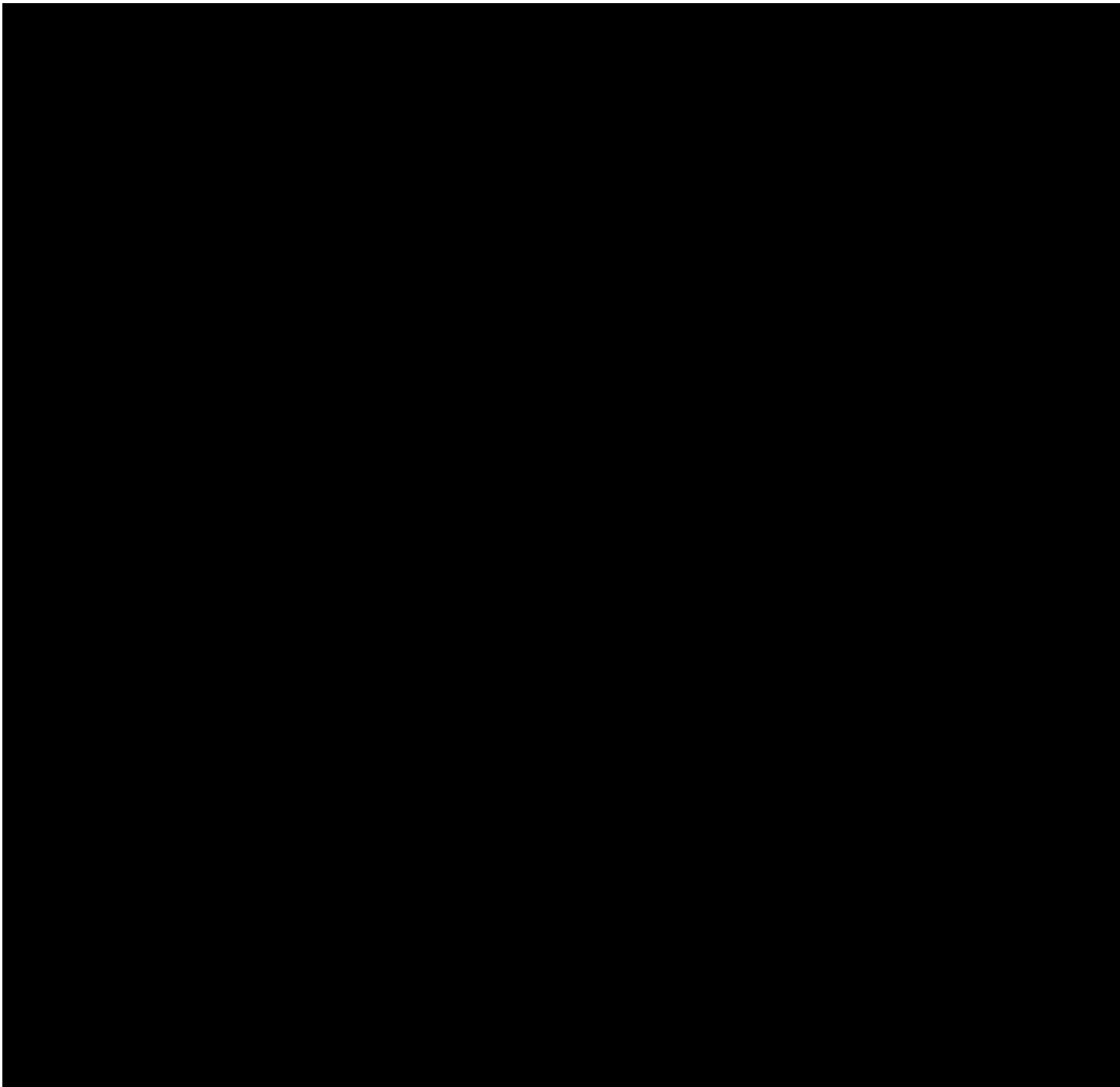
[REDACTED]

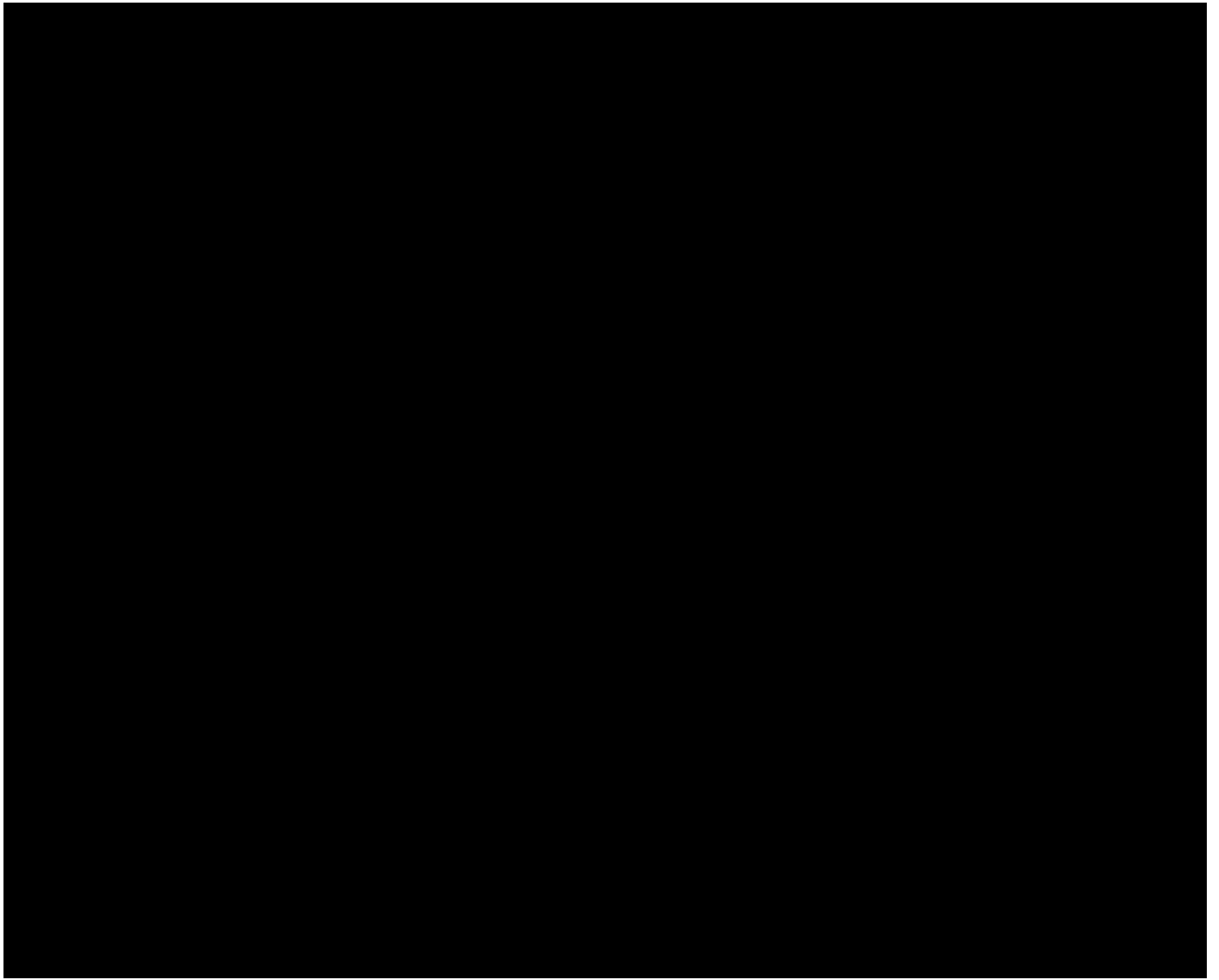


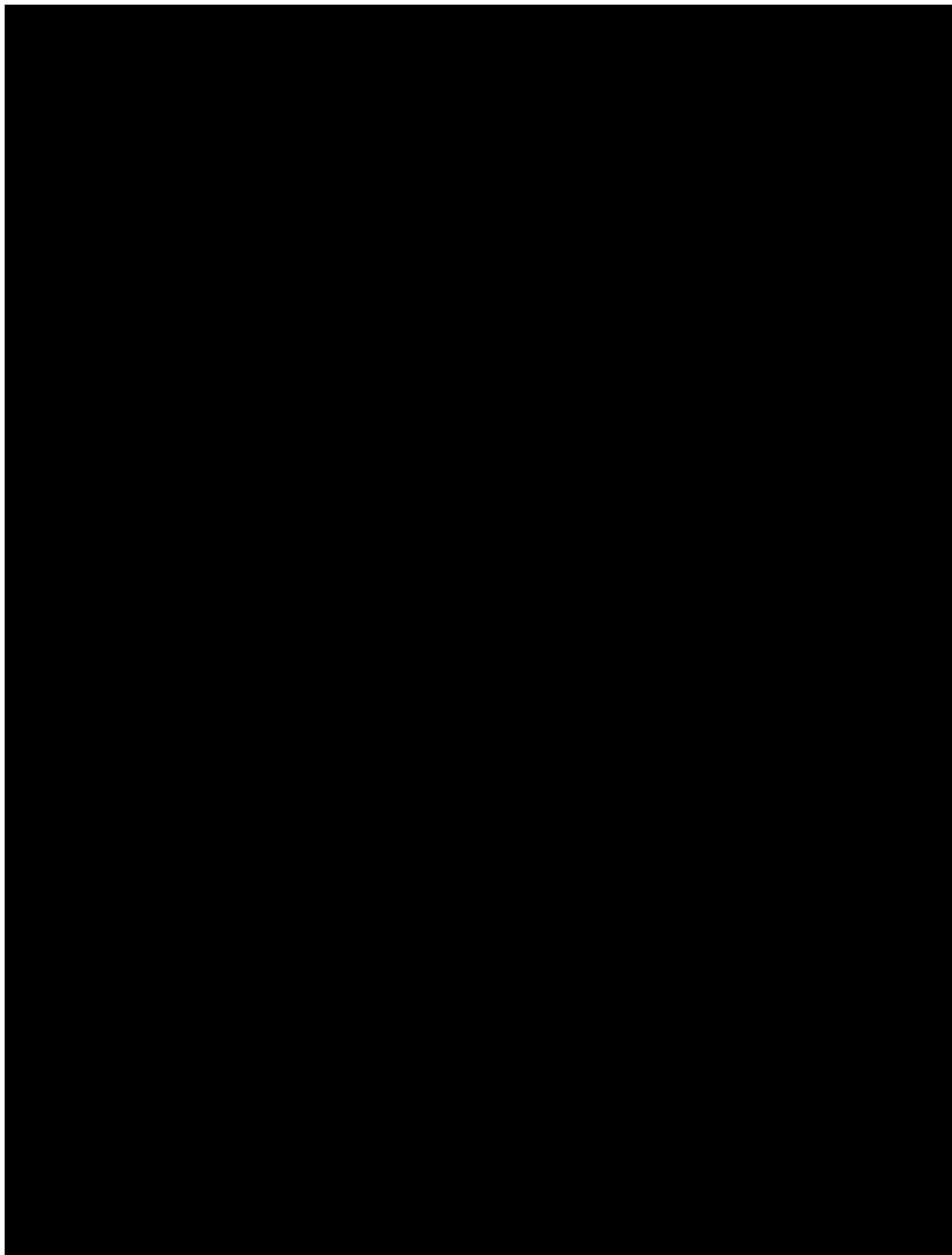


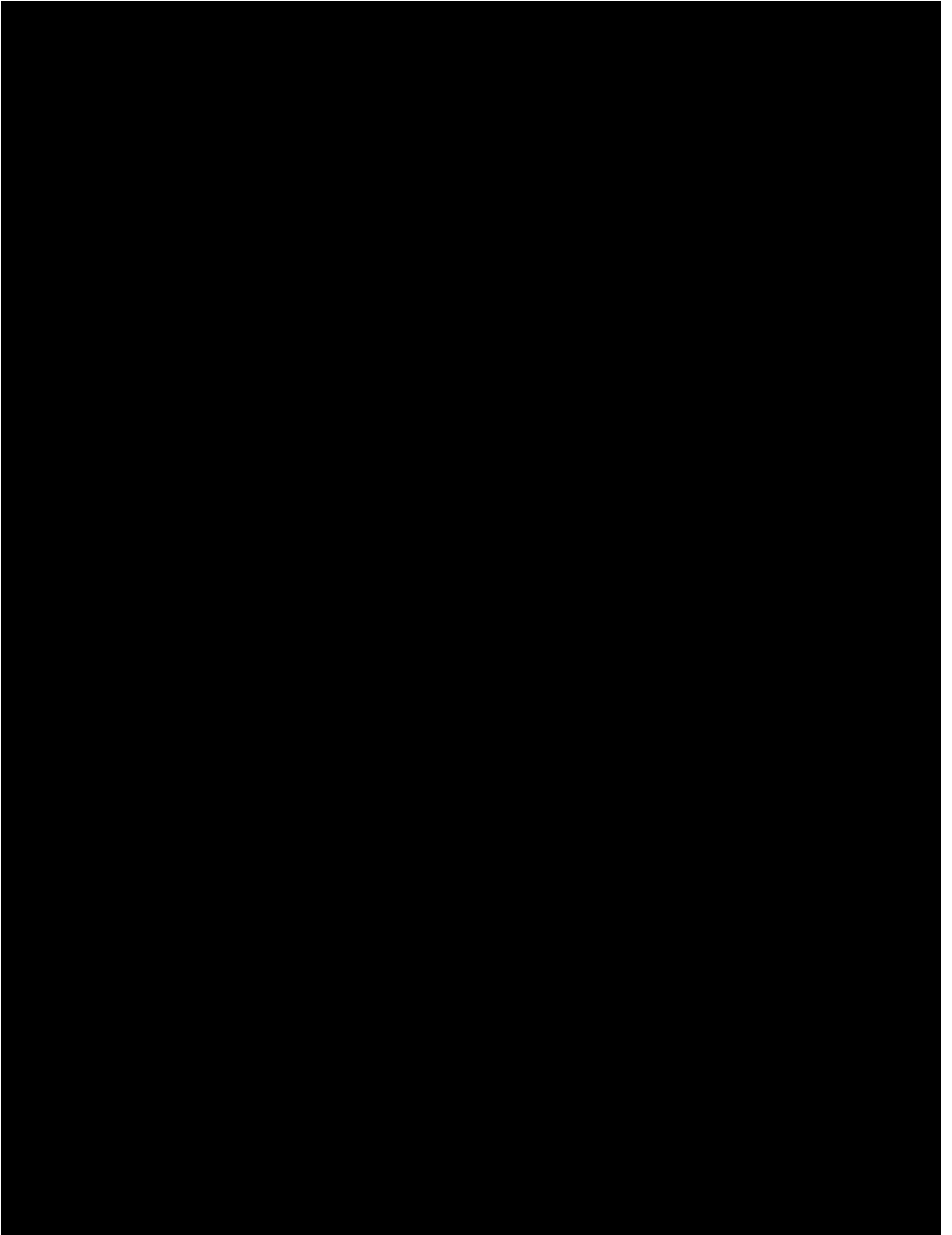


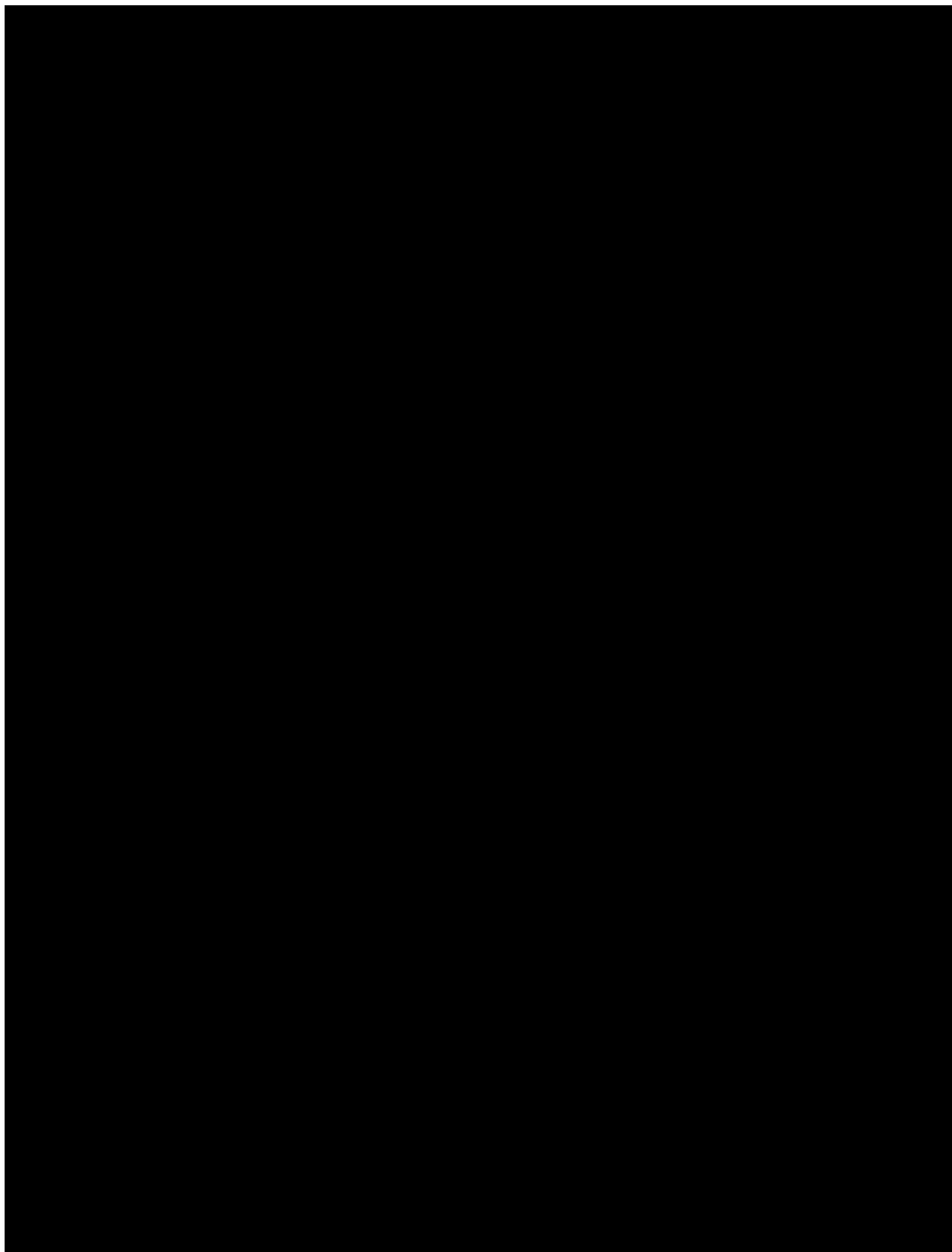


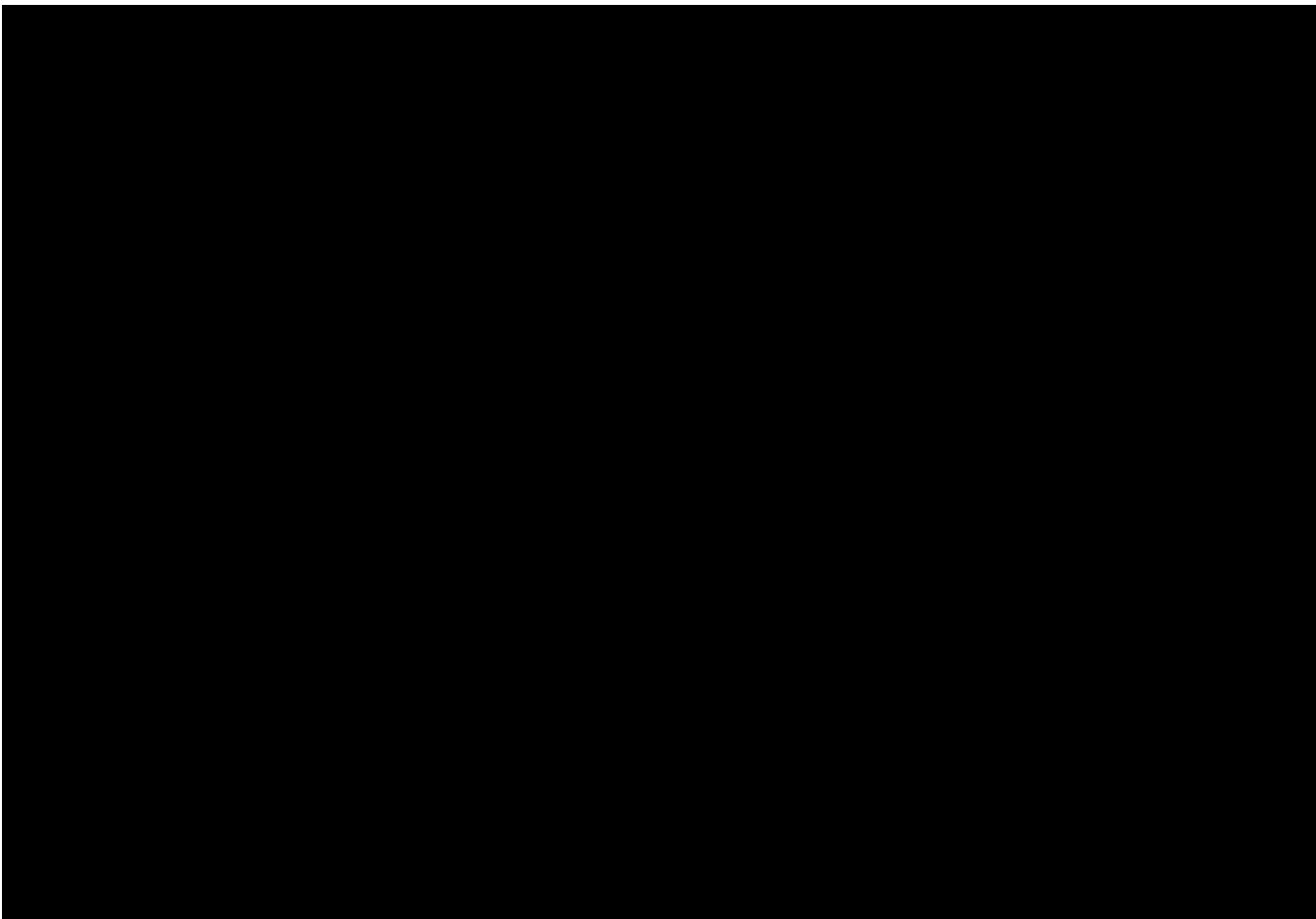


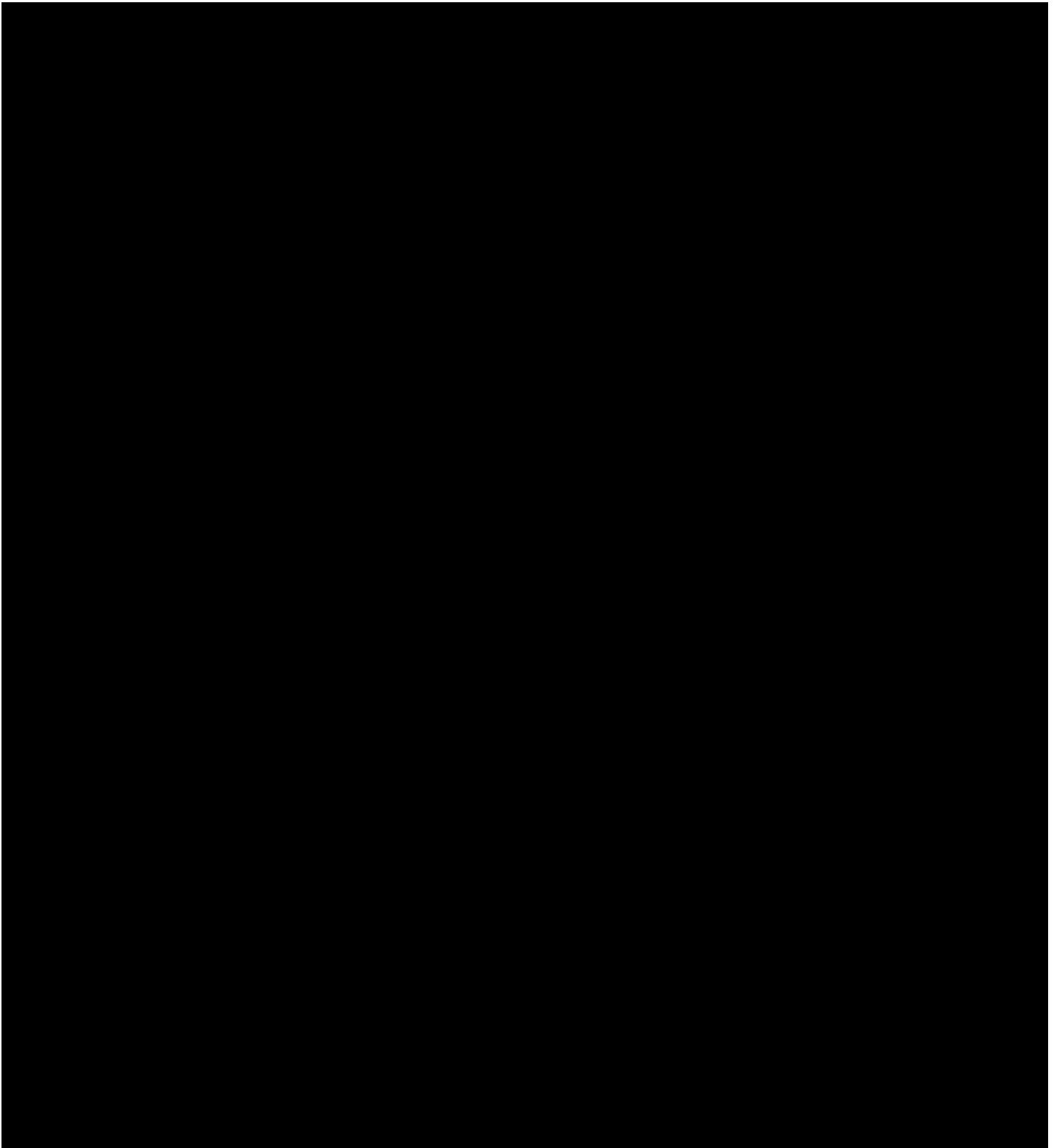


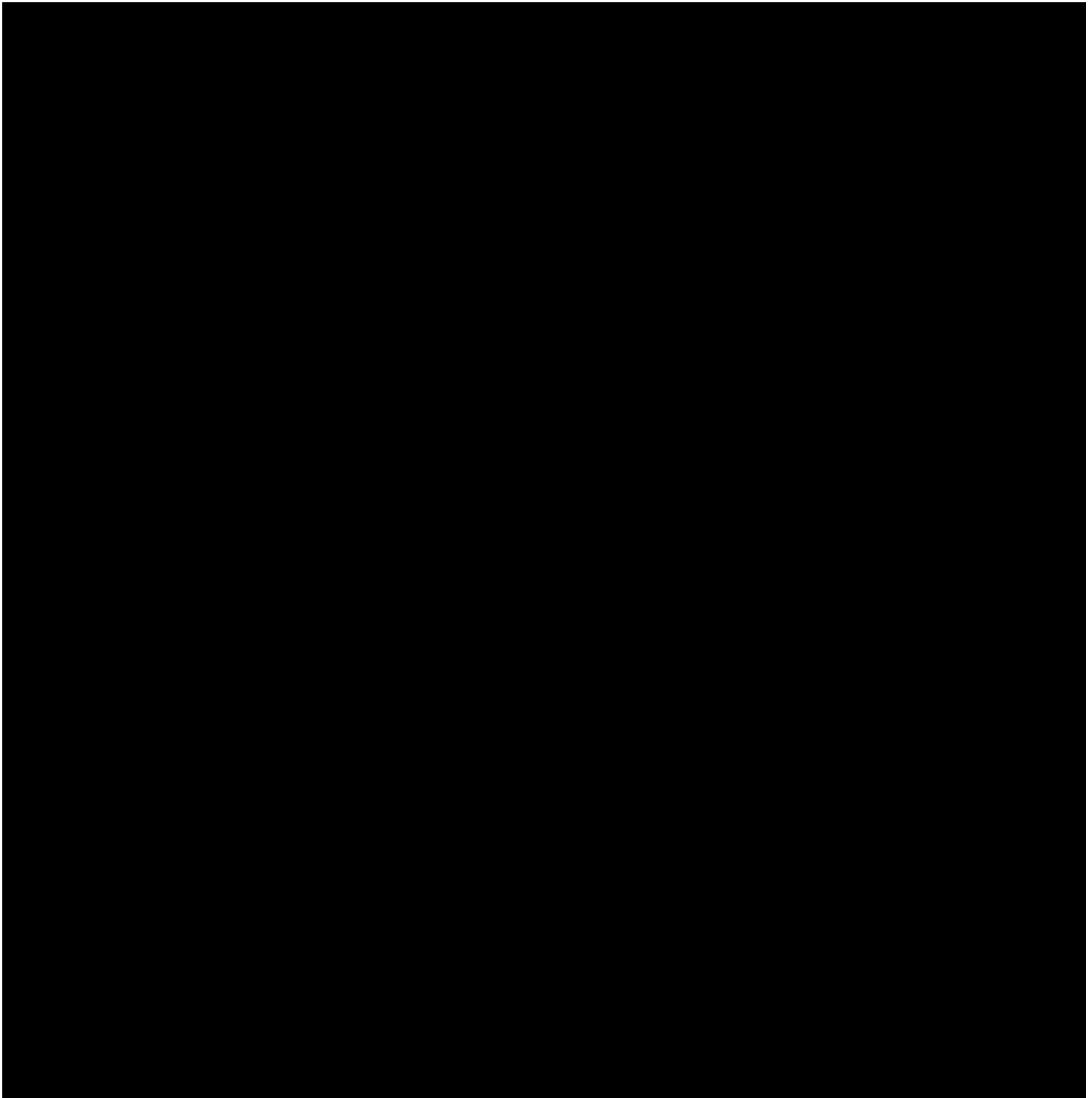












[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

1. *Journal of the American Medical Association*, 2000; 283: 2689-2693.

5

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

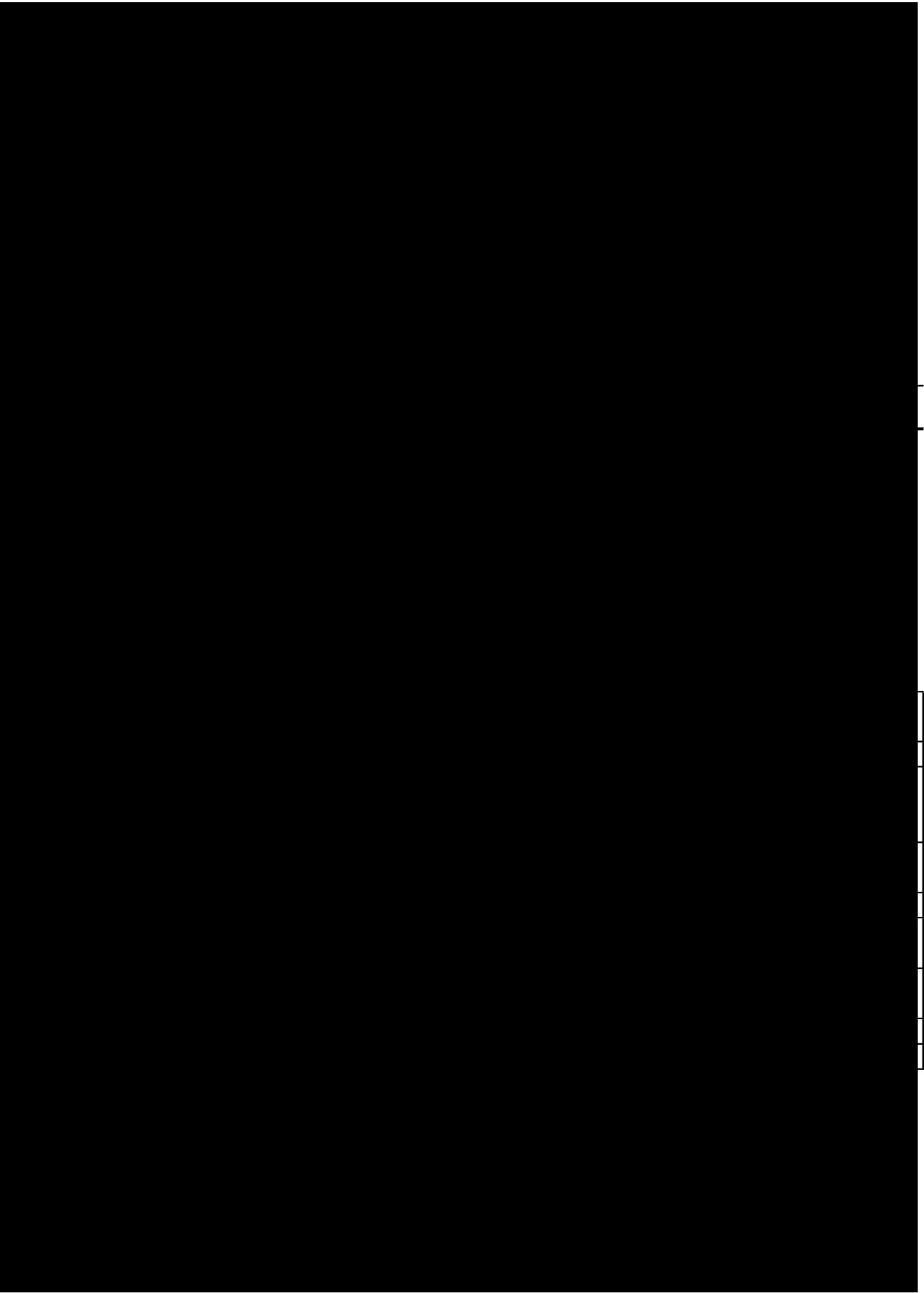
1003

10

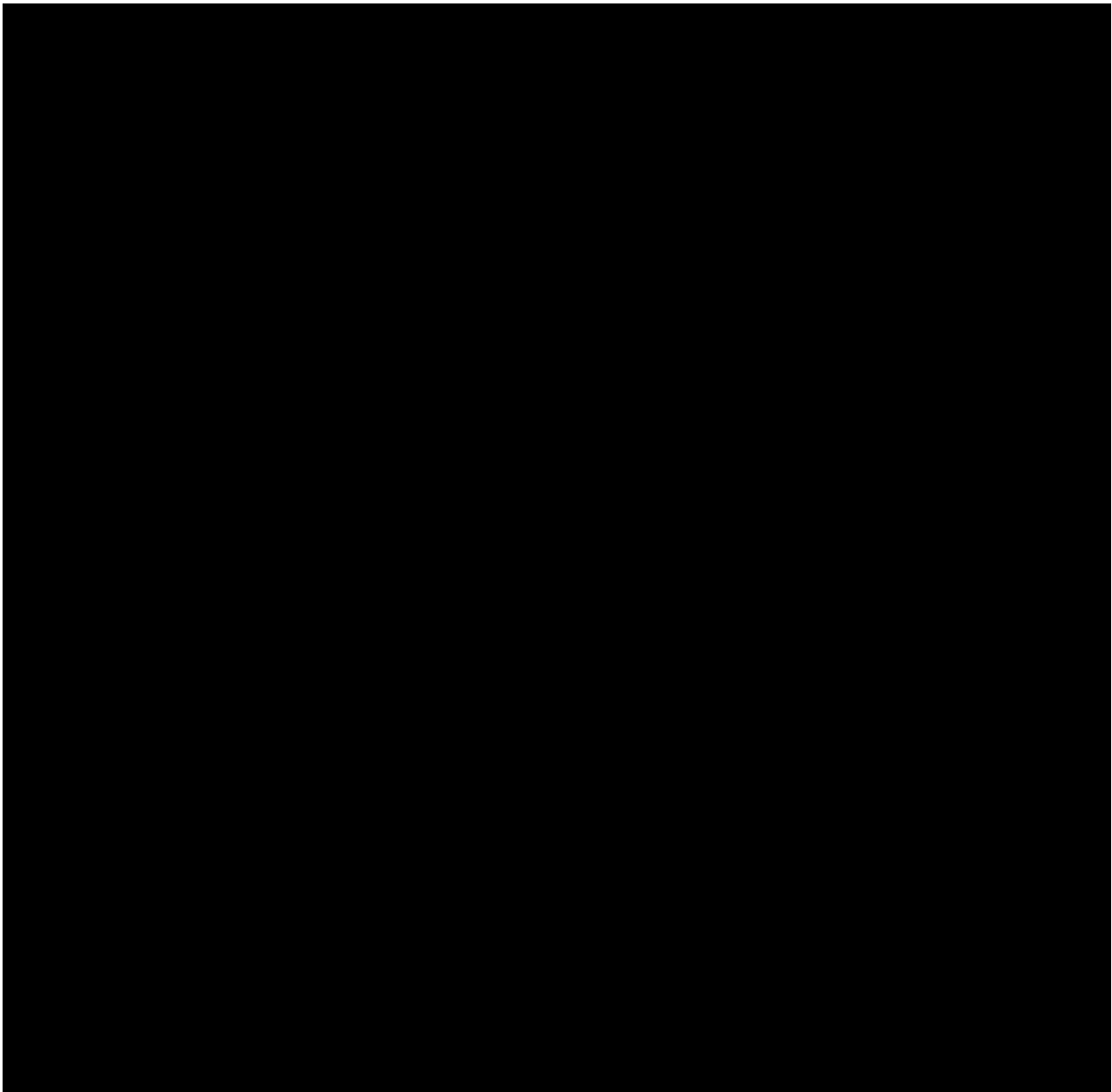


SECRET

██████████
██████████
██████████







██████████
██████████

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

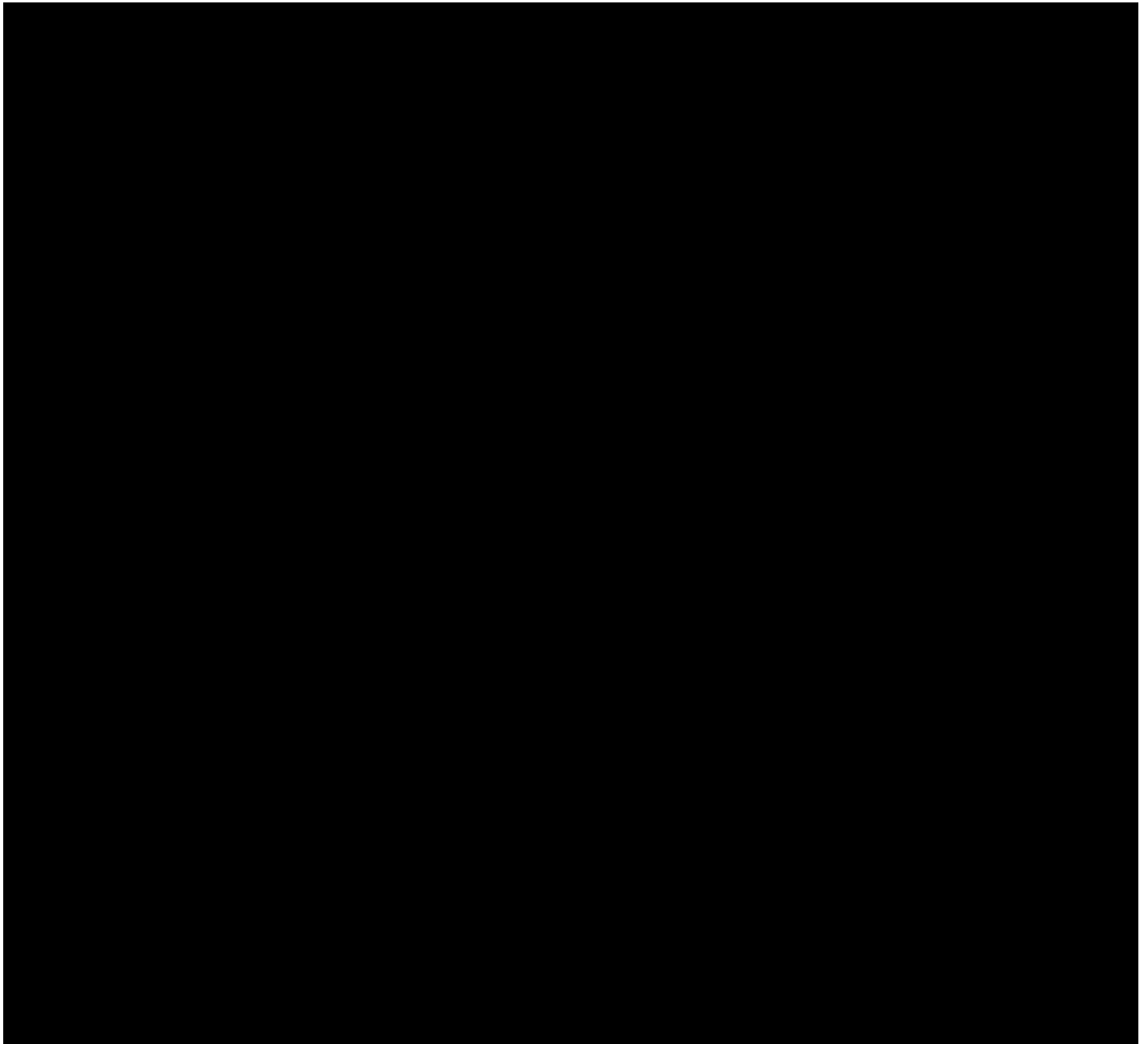
[illegible][illegible]

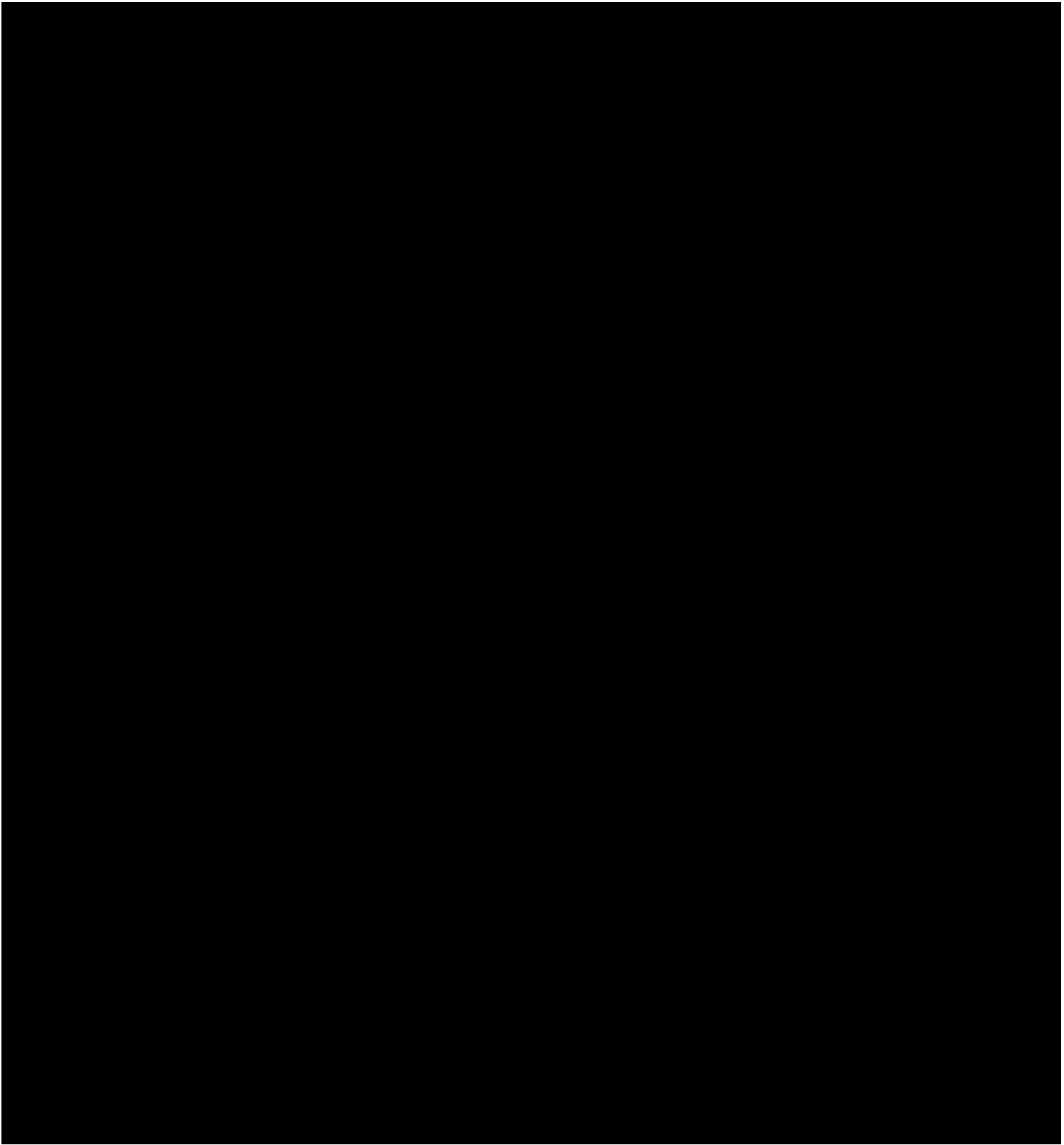
[REDACTED]

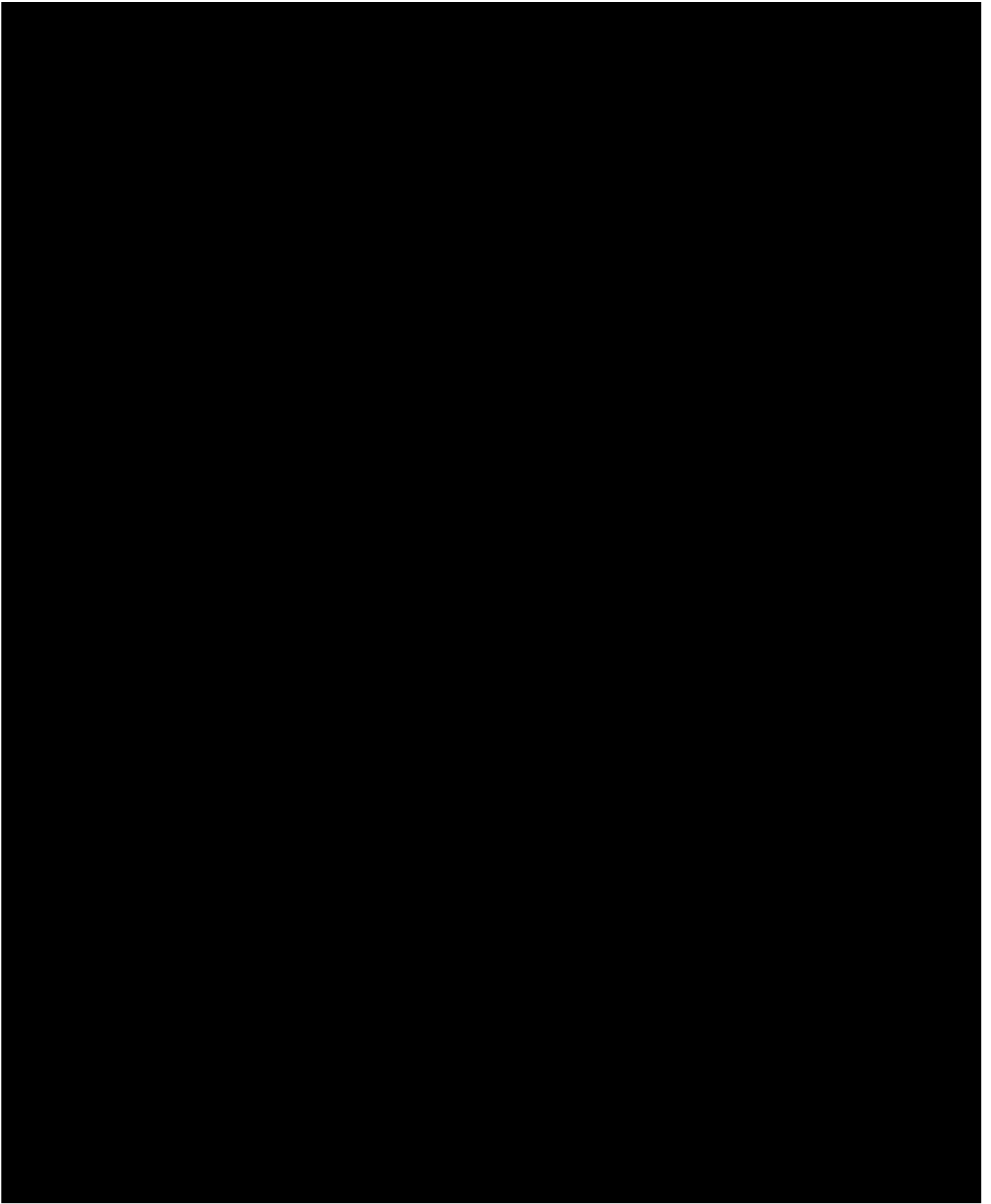
██████████

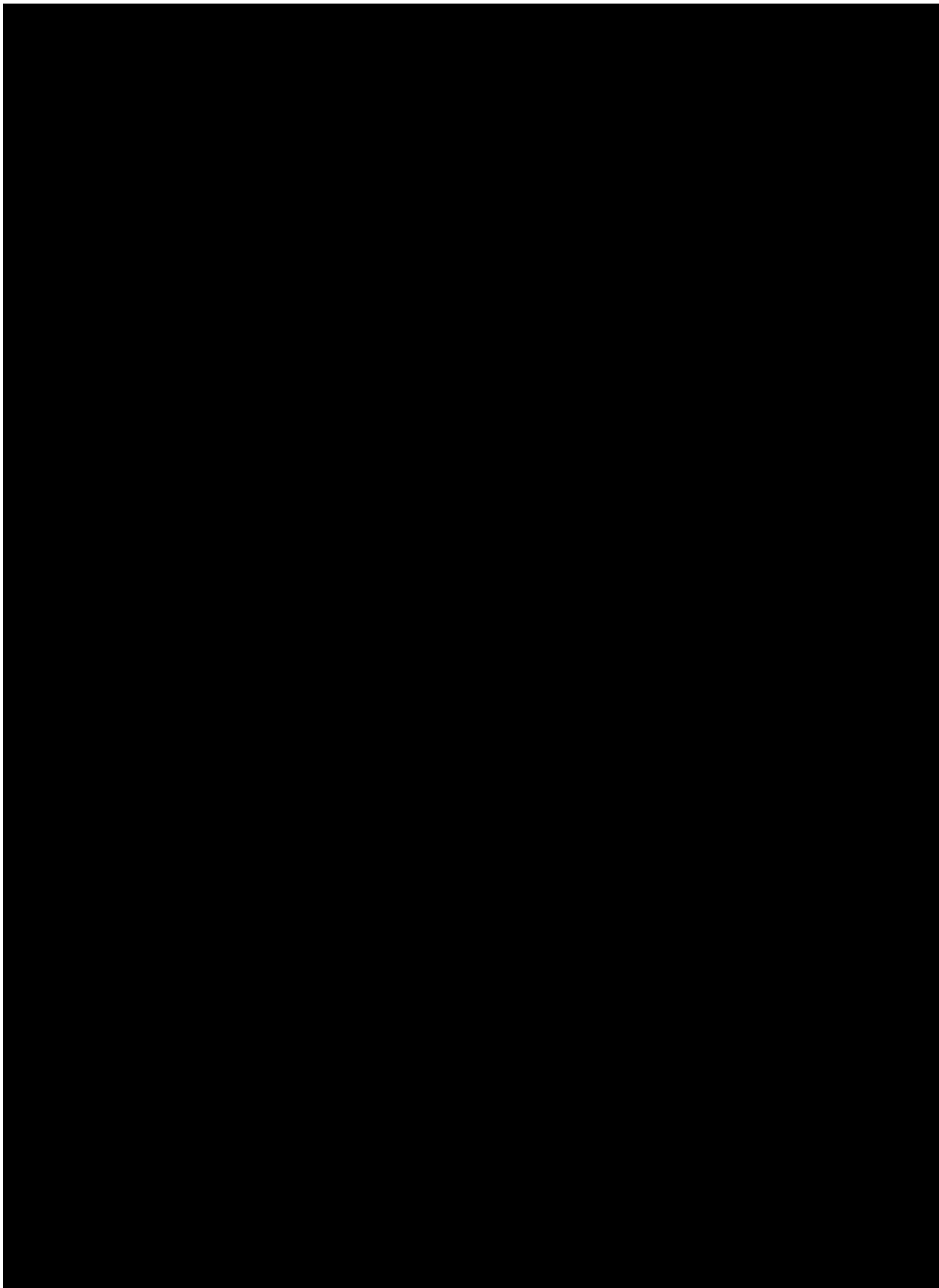
11/11/2019

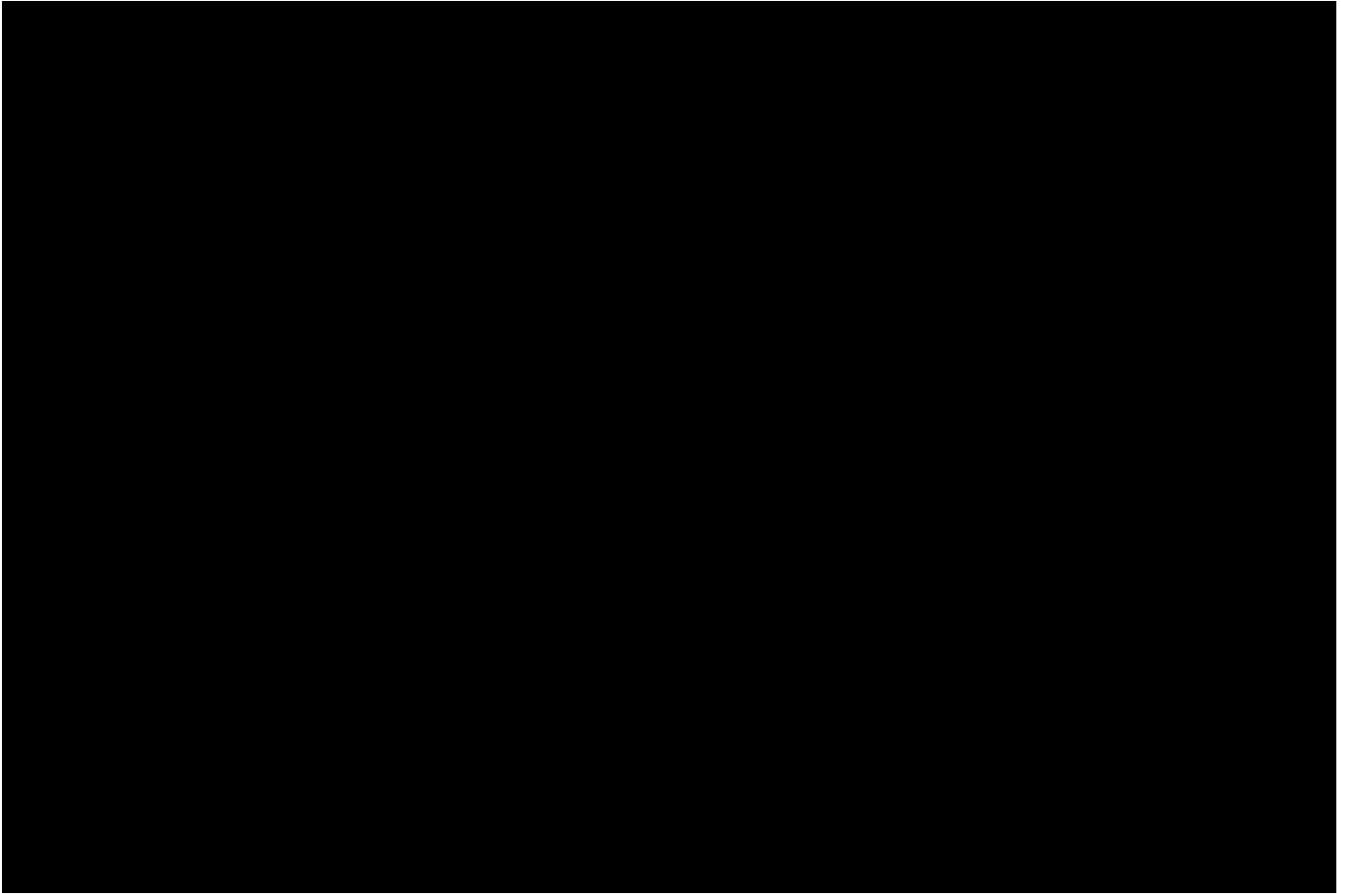
██████████











* * * * *



MONITOREO CONTINUO DE RUIDO EN PATIO NORTE 2024-1

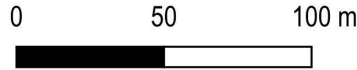
FUENTES DE RUIDO

LEYENDA

- L1: Mantenimiento Locomotora
- L2: Maniobra cambio de vía
- L3: Arenero
- L4: Término de Viaje
- L5: Tránsito vía oriente CMA
- L6: Mantenimiento Locomotora
- L7: Movimiento de Carros
- L8: Herramientas
- R1
- Barreras Acústicas Actuales



WGS84/UTM Zone 19K
EPSG 32719



LUIS BARRIE
Ingeniero Acústico
PhD(c) Territorio, Espacio y Sociedad